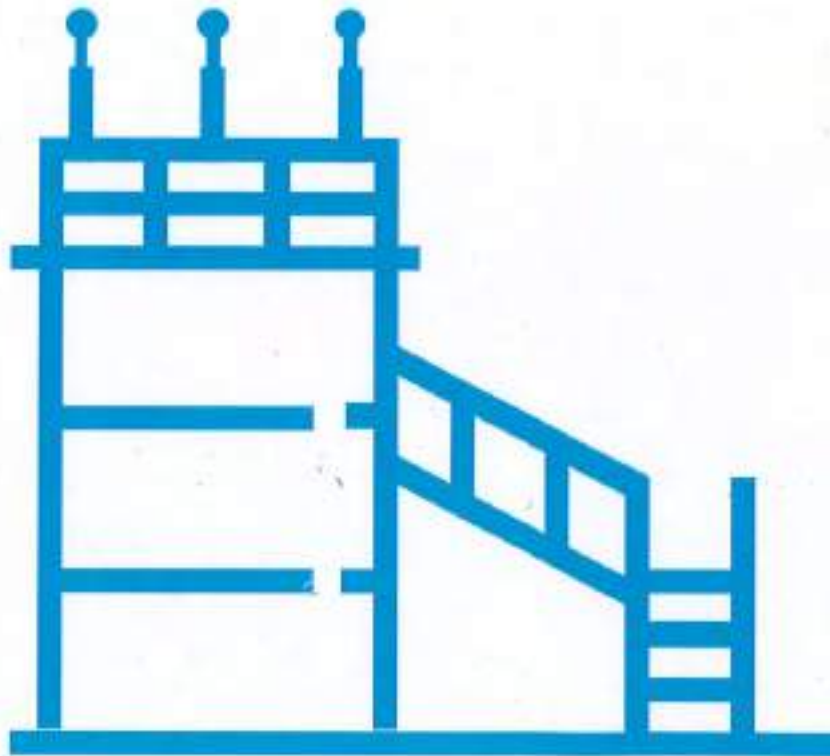




Informe Auditoría N°14-UAI-ACUMAR

Coordinación de Calidad Ambiental

Período de trabajo junio-octubre 2017



Febrero 2018



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 14-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Coordinación de Calidad Ambiental



Objeto: Relevar el equipamiento de las
Estaciones de Monitoreo de Control
Continuo y Automático de la Calidad
del agua de la CMR

ÍNDICE	Folio
1.- Objeto	2
2.- Alcance de trabajo	2
2.1.- Metodología	2
2.2.- Limitaciones al alcance	4 vta.
3.- Aclaraciones previas	4 vta.
3.1.- Antecedentes del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)	5
3.2.- Informe de la Auditoría General de la Nación	6 vta.
3.3.- Acuerdo AySA SA. y ACUMAR	7
3.4.- Resolución ACR N° 39/2017. Nuevo listado de indicadores	7 vta.
4.- Observaciones	8 vta.
4.1.- Formas de contratación por las cuales se adquirieron los bienes	8 vta.
4.2.- Unidad de Monitoreo Continuo y Automático Caudal y Calidad de Agua Regatas Avellaneda	9
4.3.- Estaciones de Monitoreo de Control Automático de Caudal y Calidad del Agua Cañuelas, La Noria y Ezeiza	11
4.4.- Equipos en la sede Esmeralda N° 255	12
4.5.- Errores en la base de datos informada por la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones	12 vta.
5.- Conclusión	13 vta.
6.- Equipo de Trabajo	14
ANEXO I	
Marco Normativo	14 vta.
ANEXO II	
Resultados Obtenidos	15
1.- Contratación del grupo electrógeno a la Empresa SUTEL SRL.	15
2.- Falta de criterio en los requisitos de selección	15 vta.
3.- Presupuestos	15 vta.
4.- Entrega de bienes por parte de la Empresa Instrumentalia SA.	16
5.- Acuerdo de Cooperación entre AySA SA. y ACUMAR. Instalación del equipamiento y operación de la estación piloto de monitoreo continuo (Regatas. Avellaneda)	16 vta.
6.- Acuerdo de Cooperación entre AySA SA. y ACUMAR. Instalación del equipamiento y operación de la estación piloto de monitoreo continuo (Regatas. Avellaneda)	16 vta.
7.- Ingreso de bienes al patrimonio sin contar con las facturas de compra	16 vta.
8.- Pagos de ACUMAR transferidos a AySA SA.	17
9.- Equipos de la ACUMAR en la Planta Potabilizadora General San Martín AySA SA.	17

ER



 <p data-bbox="209 353 564 412">*2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria*</p>	<p data-bbox="624 226 975 297">Informe de Auditoría N° 14-UAI-ACUMAR/17</p>	<p data-bbox="1023 136 1406 188">Área auditada: Coordinación de Calidad Ambiental</p> <hr data-bbox="1023 237 1406 241"/> <p data-bbox="1011 286 1433 394">Objeto: Relevar el equipamiento de las Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático de la Calidad del agua de la CMR</p>
--	--	---

10.- Procedimientos administrativos destinados a la construcción, adquisición e instalación de Estación Monitoreo de Control Automático de Calidad y Caudal de Agua en Club Regatas Avellaneda	17 vta.
11.- Equipos no encontrados en la Planta Potabilizadora General San Martín AySA SA.	18
12.- Falta póliza de seguro	18 vta.
13.- Falta de cumplimiento del Pliego de Especificaciones Técnicas	18 vta.
14.- Bienes en condiciones de dar de baja del patrimonio según lo establecido por Resolución ACUMAR N° 179/2014	19
15.- Equipos en la sede de ACUMAR	19 vta.
16.- Diferencias en importes y fechas en bienes ingresados al patrimonio del Organismo	19 vta.
17.- Equipo ingresado al patrimonio por monto diferente a la factura de compra	21
18.- Falta de información de los importes en la base de la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones	21 vta.
19.- Adquisición de tres (3) contenedores para Estaciones de monitoreo de Control Continuo y Automático de Caudal y Calidad de Agua en Ezeiza, Cañuelas y Matanza-Ricchieri (Ezeiza) no incluidos dentro del inventario de bienes de la Coordinación de Calidad Ambiental informado por la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones	21 vta.
ANEXO III	
Relevamiento Fotográfico	22
1.- Estación Regatas Avellaneda	22
2.- Estación Puente La Noria	26
3.- Estación Cañuelas	29
4.- Estación Ricchieri (Ezeiza)	30 vta.
5.- AySA SA. Planta Potabilizadora General San Martín	33 vta.
6.- Sede ACUMAR (Esmeralda N° 255)	36
7.- Canning depósito USAM	39 vta.
ANEXO IV	
Relevamiento de Bienes de Uso de las Estaciones de Monitoreo	40
ANEXO V	
Responsabilidades Primarias	44



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 14-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Coordinación de Calidad Ambiental



Objeto: Relevar el equipamiento de las
Estaciones de Monitoreo de Control
Continuo y Automático de la Calidad
del agua de la CMR

INFORME AUDITORÍA N° 14-UAI-ACUMAR/17

1.- OBJETO

El presente Informe de Auditoría tuvo por objeto relevar el equipamiento de las Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático de Calidad y Caudal del Agua de la Cuenca Matanza-Riachuelo, ubicadas en el Club Regatas Avellaneda, Puente La Noria, cruce de la Autopista Matanza-Ricchieri (Ezeiza) y Cañuelas.

2.- ALCANCE DEL TRABAJO

Las tareas de fiscalización fueron realizadas por ésta Unidad de Auditoría Interna desde el día 8 de junio al 11 de octubre del corriente año.

2.1.- Metodología

2.1.1.- Se relevó el Expediente ACR N° 2.675/2011, por el cual corren las actuaciones relacionadas al Acuerdo de Cooperación Técnica para la Provisión, Instalación y Operación del Sistema de Medición de la Estación Piloto de Control de Caudal y Calidad del Agua Continuo y Automático, celebrado entre la ACUMAR y la Empresa AySA SA., para la instalación de la Estación Club Regatas de Avellaneda;

2.1.2.- Se relevó el Expediente ACR N° 3.248/2011 por el cual se impulsó la compra del Sistema de Posicionamiento Global (GPS) de mano para salidas de campo;

2.1.3.- Se relevó el Expediente ACR N° 3.743/2011 correspondiente a la tramitación de la compra de equipamiento para el control continuo y automático de la calidad del agua de la ACUMAR;

2.1.4.- Se relevó el Expediente ACR N° 5.719/2011 en el cual cursó la compra de instrumental de campo para la medición de calidad de agua superficial de la Cuenca;

2.1.5.- Se relevó el Expediente ACR N° 9.635/2011 que tramita el suministro de instrumental para la estimación de caudal en la Estación Piloto de Monitoreo Continuo y Automático de la calidad del agua "Club regatas de Avellaneda" mediante la Contratación Directa N° 35/2011;

2.1.6.- Se relevó el Expediente ACR N° 12.858/2011 por el cual tramitó la compra de electro bombas sumergibles para la toma de muestras de agua del Riachuelo;

2.1.7.- Se relevó el Expediente ACR N° 13.073/2011 correspondiente a la Licitación Pública N° 27/2011 para la instalación, operación y mantenimiento del equipamiento de calidad de agua y provisión del sistema de captura de muestra y contenedor para Estación de Monitoreo de Calidad del Agua;

2.1.8.- Se relevó el Expediente ACR N° 5.923/2012, Concurso Público N° 1 correspondiente a la Instalación de escala hidrométricas, realización de aforos sistemáticos y monitoreo de la calidad del agua superficial de la Cuenca;

2.1.9.- Se relevó el Expediente ACR N° 6.959/2012 correspondiente a la Licitación Pública N° 4/2013 para la compra de equipamiento para el Control Continuo y Automático de calidad y caudal del Agua de la Estación de Monitoreo Regatas de Avellaneda;

Handwritten initials: ER



 <p>2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria</p>	<p>Informe de Auditoría N° 14-UAI-ACUMAR/17</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Calidad Ambiental</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el equipamiento de las Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático de la Calidad del agua de la CMR</p>
--	--	---

2.1.10.- Se relevó el Expediente ACR N° 589/2013 por el cual tramitó la Compra de Termoreactor-digestor y reactivos químicos, accesorios y consumibles, para realizar monitoreos expeditivos de campo de la calidad de agua superficial de la Cuenca;

2.1.11.- Se relevó el Expediente ACR N° 2.628/2013 Contratación Directa N° 3/2014 y el Expediente ACR N° 311/2014, correspondiente a la adquisición de un grupo electrógeno para la Estación de Monitoreo de Control Continuo y Automático de Calidad y Caudal del agua Regatas Avellaneda y para la boya de toma de muestras de la Estación, mediante el proceso de legítimo abono;

2.1.12.- Se relevó el Expediente ACR N° 3.238/2013 correspondiente a la tramitación de la compra de sensores de nivel de agua subterránea para Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático de Calidad y Caudal del Agua;

2.1.13.- Se relevó el Expediente ACR N° 311/2014 por el cual tramita la compra de grupo Electrógeno para la Estación de Monitoreo de Control Continuo y Automático de Calidad y Caudal del Agua Regatas Avellaneda y para la Boya de toma de muestras de la Estación;

2.1.14.- Se relevó el Expediente ACR N° 374/2014 de la Licitación Pública N° 14/2014, correspondiente a la Operación de la Estación de Monitoreo Continuo y Automático de Calidad y Caudal del Agua en Puente La Noria;

2.1.15.- Se relevó el Expediente ACR N° 502/2014 por el cual tramitó la adquisición de un grupo electrógeno para las Unidades Sanitarias Móviles;

2.1.16.- Se relevó el Expediente ACR N° 933/2014 correspondiente a la tramitación de la compra de Sensores de Presión para las Estaciones de Monitoreo Continuo y Automático de Calidad y Caudal del Agua;

2.1.17.- Se relevó el Expediente ACR N° 187/2015 que tramita la Operación y Mantenimiento de la Estación de Monitoreo Continuo y Automático de Calidad y Caudal del Agua Cañuelas;

2.1.18.- Se relevó el Expediente ACR N° 566/2015 que tramita la Operación y Mantenimiento de las Estaciones de Monitoreo Continuo y Automático de Calidad y Caudal del Agua de La Noria, Cañuelas y Ricchieri;

2.1.19.- Se relevó el Expediente ACR N° 1.312/2014 que corresponde a la tramitación del seguro de robo y destrucción por vandalismo para los equipos de la Estación de Monitoreo Continuo de Calidad del Agua de Regatas Avellaneda;

2.1.20.- Mediante ME-2017-11273427-APN-UAI#ACUMAR, el 9 de junio de 2017., se le solicitó a Mesa de Entradas la apertura del Expediente ACR en los términos de: *"Proyecto de Informe de Auditoría N° 14-2017-UAI/ACUMAR: Equipamiento de la Coordinación de Calidad Ambiental"*;

2.1.21.- Mediante ME-2017-11352778-APN-UAI#ACUMAR, del 9 de junio se le informó a la Coordinación de Calidad Ambiental el inicio de la auditoría que tramita por Expediente ACR N° 582/2017; Proyecto de Informe Auditoría N° 14-UAI-ACUMAR/2017 *"Equipamiento de la Coordinación de Calidad Ambiental"*;

2.1.22.- Mediante ME-2017-11354874-APN-UAI#ACUMAR, del 9 de junio de 2017, se le solicitó a Mesa de Entradas la remisión de los Expedientes ACR N° 6.959/2012 *"Compra de*



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 14-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Coordinación de Calidad Ambiental



Objeto: Relevar el equipamiento de las
Estaciones de Monitoreo de Control
Continuo y Automático de la Calidad
del agua de la CMR

equipamiento para el Control Continuo y Automático de la Calidad y Caudal del agua de la Estación de Monitoreo de Regatas Avellaneda", N° 311/2014 "Compra de grupo Electrogrógeno para la Estación de Monitoreo de Control Continuo y Automático de Calidad y Caudal del agua Regatas Avellaneda y para la boya de toma de muestras de la Estación", N° 2.628/2013 "Compra de grupo electrogrógeno para la Estación de Monitoreo de Control Continuo y automático de la calidad del Agua Regatas Avellaneda y para la boya de toma de muestras de la Estación", y N° 3.743/2011 "Compra de equipamiento para el control continuo y automático de la calidad del agua";

2.1.23.- Mediante ME-2017-11355648-APN-UAI#ACUMAR, del 9 de junio, se le solicitó a la Coordinación de Calidad Ambiental la remisión de los Expedientes ACR N° 933/2014: "Compra de Sensores de Presión Para Estaciones de Monitoreo Continuo y Automático de Calidad y Caudal de Agua", Expediente ACR N° 3.238/2013 "Compra de Sensores de Nivel de Agua Subterránea para Estaciones de Monitoreo Continuo y Automático de Calidad y Caudal del agua", Expediente ACR N° 9.635/2011 "Suministro de instrumental para la Estimación de caudal en la Estación Piloto de Monitoreo Continuo y Automático de la Calidad del Agua Club Regatas de Avellaneda", Expediente ACR N° 5.923/2012 "Instalación de escalas hidrométricas, realización de aforos sistemáticos y Monitoreo de la calidad del agua superficial en la Cuenca", y Expediente ACR N° 374/2014 "Operación y Mantenimiento de la Estación de Monitoreo Continuo y Automático de Calidad y Caudal de Agua Puente de la Noria";

2.1.24.- Mediante ME-2017-11355312-APN-UAI#ACUMAR, del 9 de junio, se le solicitó a la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones la remisión del Expediente ACR N° 566/2015 "Operación y Mantenimiento de las Estaciones de Monitoreo Continuo y Automático de Calidad y Caudal de Agua de La Noria, Cañuelas y Ricchier";

2.1.25.- Mediante ME-2017-11915528-APN-UAI#ACUMAR, del 16 de junio, se le solicitó a la Dirección General Administrativa la remisión del Expediente ACR N° 2.674/2011 "Instalación de la estructura contenedora de la Estación Piloto de Monitoreo Continuo de Calidad y Cantidad del Agua del Riachuelo";

2.1.26.- Mediante ME-2017-11915633-APN-UAI#ACUMAR, del 16 de junio, se le solicitó a la Coordinación de Calidad Ambiental la remisión del Expediente ACR N° 167/2015 "Operación y Mantenimiento de la Estación de Monitoreo Continuo y Automático de Calidad y Caudal de Agua Cañuelas";

2.1.27.- Mediante ME-2017-11915586-APN-UAI#ACUMAR, del 16 de junio, se le solicitó a la Coordinación de Calidad Ambiental la remisión del Expediente ACR N° 13.073/2011 "Instalación, operación y mantenimiento de equipamiento de Calidad de agua y provisión de sistema de captura de muestra y contenedor para Estación de Monitoreo de Calidad del agua";

2.1.28.- Mediante ME-2017-12671127-APN-UAI#ACUMAR, del 28 de junio, se solicitó a la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones el detalle de patrimonio asignado a la Coordinación de Calidad Ambiental;

2.1.29.- Mediante ME-2017-15690596-APN-UAI#ACUMAR, del 28 de junio, se informó y se le solicitó colaboración a la Coordinación de Calidad Ambiental para llevarse a cabo los trabajos de

8

7

ER



 <p data-bbox="209 353 564 405">"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p data-bbox="624 226 975 297" style="text-align: center;">Informe de Auditoría N° 14-UAI-ACUMAR/17</p>	<p data-bbox="1023 136 1409 192" style="text-align: center;">Área auditada: Coordinación de Calidad Ambiental</p> <hr data-bbox="1023 241 1409 246"/> <p data-bbox="1011 286 1430 398">Objeto: Relevar el equipamiento de las Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático de la Calidad del agua de la CMR</p>
--	--	---

auditoría planificados en las Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático de Calidad y Caudal del Agua situadas en el Club Regatas de Avellaneda, y Puente La Noria;

2.1.30.- Mediante ME-2017-12832268-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 29 de junio, se le solicitó a la Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería que sirva informar si se encuentran en resguardo las garantías (de cumplimiento de oferta o cumplimiento de contrato) correspondientes a las Licitaciones Públicas N° 14/2011 y N° 15/2011;

2.1.31.- Mediante ME-2017-12832395-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 29 de junio, se solicitó a la Coordinación de Contabilidad los Expedientes ACR N° 4.181/2011 *"Estructura contenedora de la Estación Matanza-Ricchieri (Ezeiza) de Control de Caudal y Calidad del Agua Continuo y Automático"* y Expediente ACR N° 4.508/2011 *"Provisión e instalación de la estructura contenedora de la Estación Fija de Monitoreo Continuo de Calidad de aire: Parque Industrial, Almirante Brown"*, e información sobre las Licitaciones Públicas N° 14/2011 y N° 15/2011;

2.1.32.- Mediante ME-2017-12832086-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 29 de junio, se solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos que informe si existe algún tipo de acción legal iniciada contra la firma CLM;

2.1.33.- Mediante ME-2017-13960292-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 10 de julio, se solicitó a la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones la remisión del Expediente ACR N° 2.674/2011 *"Instalación de la estructura contenedora de la Estación Piloto de Monitoreo Continuo de Calidad y Cantidad del Agua del Riachuelo"*;

2.1.34.- Mediante ME-2017-13960288-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 10 de julio, se solicitó a la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones la remisión del Expediente ACR N° 2.675/2011 *"Instalación del equipamiento y operación de la Estación Piloto de Monitoreo Continuo de Cantidad y Calidad del agua del Riachuelo: Acuerdo de Cooperación con AySA SA."*;

2.1.35.- Mediante ME-2017-13960279-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 10 de julio, se solicitó a Mesa de Entradas la remisión de los Expedientes ACR N° 5.719/2011 *"Compra de instrumental de campo para la medición de calidad del Agua superficial de la Cuenca"*, Expediente ACR N° 3.248/2011 *"Apertura de Carátula"*, N° 12.858/2011 *"Compra de electrobombas sumergibles para la toma de muestras del Agua del Riachuelo"*, Expediente ACR N° 5.589/2013 *"Compra de termoreactor-digestor y reactivos químicos, accesorios y consumibles, para realizar monitoreos expeditivos de campo de la calidad del agua superficial de la Cuenca Matanza-Riachuelo"*, y Expediente ACR N° 502/2014 *"Adquisición de un Grupo Electrógeno para las Unidades Sanitarias Móviles"*;

2.1.36.- Con fecha del 13 de julio del corriente se mantuvo la reunión de presentación con el equipo de la Coordinación de Calidad Ambiental dependiente de la Dirección Técnica de la Dirección General Ambiental de la ACUMAR, a fin de informar el inicio de la Auditoría;

2.1.37.- Mediante ME-2017-14886223-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 19 de julio, se solicitó a la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones que tenga a bien remitir copias de las planillas de inventario del patrimonio detallado de los bienes de las Estaciones;



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 14-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Coordinación de Calidad Ambiental



Objeto: Relevar el equipamiento de las
Estaciones de Monitoreo de Control
Continuo y Automático de la Calidad
del agua de la CMR

2.1.38.- Mediante ME-2017-15553926-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 27 de julio, se solicitó a la Coordinación de Calidad Ambiental la remisión del Expediente ACR N° 4.714/2011 "*Compra de equipamiento para Control Continuo de efluentes industriales líquidos*";

2.1.39.- Mediante ME-2017-15553793-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 27 de julio, se solicitó a la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones que tenga a bien remitir copias de las planillas de inventario del patrimonio, como así también copia las facturas por la adquisición de cada uno de los bienes;

2.1.40.- Mediante ME-2017-15553543-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 27 de julio, se solicitó a la Coordinación de Fiscalización la remisión del Expediente ACR N° 4.714/2011 "*Compra de equipamiento para Control Continuo de efluentes industriales líquidos*";

2.1.41.- Mediante ME-2017-15964075-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 1 de agosto, se informó y se le solicitó colaboración a la Coordinación de Calidad Ambiental para llevar a cabo los trabajos de campo en las Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático de Calidad y Caudal del Agua situadas en Ricchieri (Ezeiza) y Cañuelas;

2.1.42.- Mediante ME-2017-15972064-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 1 de agosto, se requirió a la Dirección Técnica que instruya al área correspondiente el inicio del proceso de búsqueda de acuerdo a lo establecido en la Resolución ACUMAR N° 852/2012 sobre el Expediente ACR N° 4.714/2011;

2.1.43.- Con fechas 1 y 2 de agosto de 2017 se realizaron visitas a las estaciones ubicadas en Ezeiza; Puente La Noria; Regatas-Avellaneda; y Cañuelas;

2.1.44.- Con fecha 3 de agosto se relevaron los bienes que se encuentran en resguardo en la bóveda de la sede de la ACUMAR en Esmeralda N° 255;

2.1.45.- Con fecha 4 de agosto se visitaron las instalaciones de la Planta Potabilizadora General San Martín AySA SA. a fin de relevar el equipamiento instalado perteneciente a la ACUMAR;

2.1.46.- Mediante NO-2017-16576619-APN-ACUMAR#MAD, de fecha 8 de agosto, se solicitó a AySA SA. que tenga a bien remitir copia de los libros de la Sede San Martín, donde figuran registrados los ingresos de los bienes del patrimonio de la ACUMAR;

2.1.47.- Mediante ME-2017-16533933-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 8 de agosto, se solicitó a la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones que tenga a bien informar si el patrimonio ubicado a las Estaciones, se encuentra asegurado y, en caso afirmativo remita copia de las correspondientes póliza de seguro. Asimismo, se le requirió que complete los datos faltantes en el excel, correspondiente a equipamiento no identificado en el listado enviado inicialmente por la Coordinación; y

2.1.48.- Mediante ME-2017-21459758-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 22 de septiembre, se solicitó a la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones que tenga a bien remitir copia del acta de carga patrimonial y facturas o documento equivalente que certifique el valor de compra de los equipos a la Empresa AySA SA..

ER



 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p>Informe de Auditoría N° 14-UAI-ACUMAR/17</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Calidad Ambiental</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el equipamiento de las Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático de la Calidad del agua de la CMR</p>
--	--	---

2.2.- Limitaciones al alcance

2.2.1.- Expediente ACR N° 4.714/2011 (Compra de equipamiento para control continuo de efluentes industriales líquidos) sin relevar.

Se requirió Mediante ME-2017-15553926-APN-UAI#ACUMAR el Expediente ACR de la referencia, a la Coordinación de Calidad Ambiental, y mediante ME-2017-15553543-APN-UAI#ACUMAR a la Coordinación de Fiscalización, ambos con fecha 27 de julio, ya que en el Sistema de Comunicaciones Documentales (COMDOC), el mismo se encuentra remitido desde la Coordinación de Calidad Ambiental hacia la Unidad de Despacho (área perteneciente a la Coordinación de Fiscalización). En respuesta a ello, la Coordinación de Fiscalización informa mediante ME-2017-15861425-APNDFYAA#ACUMAR con fecha del 31 de julio de 2017 que en varias oportunidades se ha realizado la búsqueda del mismo, sin éxito.

Consecuentemente, el día 1 de agosto de 2017 se requirió mediante ME-2017-15972064-APN-UAI#ACUMAR, a la Coordinación de Calidad Ambiental y a la Dirección Técnica de la Dirección General Ambiental se procesa a la búsqueda del Expediente ACR N° 4.714/2011, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Resolución ACUMAR N° 852/2012.

2.2.2.- Solicitud de información sin responder

Con fecha del 29 de junio de 2017 se solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos a través del ME-2017-12832086-APN-UAI#ACUMAR la remisión de la información relacionada a las acciones legales que se hayan iniciado contra la firma CLM. Dicho requerimiento no fue contestado por el área, y en consecuencia no se puede establecer, si la ACUMAR inició el procedimiento para el recupero de los fondos transferidos oportunamente como adelanto de fondo de las Licitaciones Públicas N° 14 y N° 15 del año 2011¹.

3.- ACLARACIONES PREVIAS

La sanción de Ley N° 26.168², creó la ACUMAR como Ente de Derecho Público Interjurisdiccional, con facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la Cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición y utilización racional de los recursos naturales³.

¹ Con fecha del 7 de agosto se reiteró el pedido por medio del correo electrónico institucional a la Directora de Asuntos Jurídicos, el mismo no fue respondido.

² La Ley N° 26.168 fue modificada y/o complementada por los Decretos N° 13/2015, N° 20/2015, N° 223/2016 y 28/2017.

³ Además, y en particular la Autoridad está facultada para: a) Unificar el régimen aplicable en materia de vertidos de efluentes a cuerpos receptores de agua y emisiones gaseosas; b) Planificar el ordenamiento ambiental del territorio afectado a la Cuenca; c) Establecer y percibir tasas por servicios prestados; d) Llevar a cabo cualquier tipo de acto jurídico o procedimiento administrativo necesario o conveniente para ejecutar el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental y e) Gestionar y administrar con carácter de Unidad Ejecutora Central los fondos necesarios para llevar a cabo el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 14-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Coordinación de Calidad Ambiental

Objeto: Relevar el equipamiento de las
Estaciones de Monitoreo de Control
Continuo y Automático de la Calidad
del agua de la CMR



A su vez, la Resolución ACUMAR N° 5/2017 publicada en el Boletín Oficial del 2/02/2017, que aprobó el Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR, facultaba a la Unidad de Auditoría Interna de la ACUMAR a emitir recomendaciones tendientes a asegurar el adecuado funcionamiento institucional del Ente.

El artículo N° 75, de la mencionada norma, establece que son funciones de la UAI: a) contribuir al funcionamiento y mejora continua institucional mediante el mantenimiento de un adecuado Sistema de Control Interno en cumplimiento de la normativa aplicable a la materia y b) realizar auditorías administrativas-contables, legales, operativas, de sistemas de gestión, de proceso internos y socio-ambientales proporcionando informes y recomendaciones autónomas para el adecuado funcionamiento institucional de la ACUMAR.

De acuerdo a las responsabilidades señaladas, se remitió el 19 de julio del corriente a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) a la Presidenta de la ACUMAR, y a través de los ME-2017-00953621-APN-UAI#ACUMAR y ME-2017-01634592-APN-UAI#ACUMAR a los Representantes del Consejo Directivo el Informe de Gestión 2016 que incluye el Master Plan de Auditoría (2016-2019)⁴ y la tercer revisión de los Procesos Internos que describen la elaboración y emisión de los productos principales realizados por la Unidad de Auditoría Interna en el marco de las misiones y funciones⁵.

Ahora bien, para desarrollar los trabajos de auditoría se inició el Expediente ACR N° 582/2017, con fecha 8 de junio de 2017, mediante el cual tramita el Proyecto de Informe de Auditoría N° 14-UAI-ACUMAR/2017: "Equipamiento de la Coordinación de Calidad Ambiental"⁶.

3.1.- Antecedentes del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)

3.1.1.- PISA 2010. Monitoreo de la Calidad del Agua y Sedimentos

La ACUMAR inició un proceso de articulación interinstitucional para convocar a organismos de las distintas Jurisdicciones que la conforman y a otros actores externos, para que en diciembre de 2009 se publique el Plan Integral de Saneamiento Ambiental, en donde se establecieron los principales lineamientos para dar cumplimiento a los tres (3) objetivos fundamentales

⁴ ME-2017-00953621-APN-UAI#ACUMAR del 23/01/2017 a los Representantes del Consejo Directivo; a la Lic. Fernanda Reyes, al Arq. Martín Renom, al Ing. Alberto Términe, al Dr. Iván Kerr y al Ing. Pablo Bereciartua. Por medio del Correo Electrónico Institucional se remitió al Dr. Miguel Saradi.

⁵ ME-2017-14908722-APN-UAI#ACUMAR del 19/07/2017 al Presidente de la ACUMAR, Lic. Dorina Bonetti. ME-2017-01634592-APN-UAI#ACUMAR del 6/02/2017 a los Representantes del Consejo Directivo; a la Lic. Fernanda Reyes, al Arq. Martín Renom, al Ing. Alberto Términe, al Dr. Iván Kerr y al Ing. Pablo Bereciartua. Por medio del Correo Electrónico Institucional se remitió al Dr. Miguel Saradi. ME-2017-22019009-APN-UAI#ACUMAR del 27/09/2017 al miembro del Consejo Directivo al Dr. Pedro Comín Villanueva.

⁶ La Planificación de la UAI detalla el Plan de Trabajo que se desarrollará a lo largo del año. El Proyecto en análisis fue seleccionado como el número catorce (14) en el documento presentado oportunamente al Presidente y Consejo Directivo de la ACUMAR.

 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p>Informe de Auditoría N° 14-UAI-ACUMAR/17</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Calidad Ambiental</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el equipamiento de las Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático de la Calidad del agua de la CMR</p>
--	--	---

determinados en el fallo de la Corte Suprema de Justicia de Nación (CSJN) descripto en el apartado precedente.

En lo que respecta a su ejecución, el PISA contempla el desarrollo de acciones por parte del Estado Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los catorce (14) Municipios integrantes.

A los efectos de poder planificar y desarrollar políticas específicas para los diferentes problemas de la Cuenca, el PISA se organizó en catorce (14) líneas de acción, cada una de las cuales referencia a un proyecto, que en conjunto abarcan la problemática socio-ambiental en su totalidad.

En tal sentido, la Línea de Acción siete (7) tuvo por finalidad conocer el Estado de la Calidad del Aire, Agua y los Sedimentos en la Cuenca con el objeto de determinar el nivel de contaminantes que excede las normas vigentes y las que se establezcan en el futuro. A partir de la información obtenida se previó implementar acciones que reduzcan los efectos sobre la salud de la población de la Cuenca.

Ahora bien, el apartado 4.5.2.- del Plan mencionado estableció la puesta en marcha del sistema de vigilancia continua en la Cuenca, a partir de la instalación de cuatro (4) estaciones de monitoreo permanente del agua superficial.

3.1.2.- PISA 2016

La actualización del PISA surge con el fin de actualizar el Plan en lo referente a las Mandas Judiciales y los tres (3) objetivos determinados por la CSJN. A continuación, se describen los Programas relacionados con la materia en análisis en la presente auditoría.

3.1.2.1.- Programa: Monitoreo de Calidad de Agua y Sedimentos de la Cuenca

El objetivo del programa es el de preservar la calidad de agua superficial y conservar los acuíferos existentes en las zonas de recarga y explotación.

En el PISA 2016 se plantea que *"como parte de los trabajos de diagnóstico sobre el territorio que viene efectuando la ACUMAR, se ha actualizado y complementado la evaluación efectuada en el año 2013, incorporando nueva información tanto de los cuerpos de agua superficiales como de los establecimientos industriales y de servicios.*

En este sentido, se continuará avanzando en los trabajos para estimar la carga másica de sustancias contaminantes provenientes de fuentes puntuales y difusas, la evaluación de las condiciones operativas de los establecimientos industriales y de servicios en los que respecta al



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 14-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Coordinación de Calidad Ambiental



Objeto: Relevar el equipamiento de las
Estaciones de Monitoreo de Control
Continuo y Automático de la Calidad
del agua de la CMR

cumplimiento de la normativa vigente para vertido de efluentes en la Cuenca y poder aportar información básica y necesaria para la modelación de la calidad de agua superficial que se está efectuando en las subcuencas. A partir de los trabajos que se llevan adelante, mediante la puesta en funcionamiento de Estaciones de Monitoreo continuo y automático del caudal y de calidad del agua, se podrán establecer usos y objetivos de calidad del agua superficial diferenciados según los distintos sectores de la Cuenca y en plazos progresivos. Para ello, se elevarán los objetivos de calidad del agua, siendo la meta a alcanzar en el mediano a largo plazo, la conformada por los valores asociados al uso de indicadores ambientales relacionados al Uso II – Apta para actividades recreativas con contacto directo - en la Cuenca alta, y Uso III - Apta para actividades recreativas sin contacto directo- en la Cuenca media y baja.

Asimismo, para alcanzar los objetivos planteados, se modificará la normativa que regula los límites admisibles para descargas de Efluentes Líquidos, estableciendo el límite de vertido en función del uso asignado al cuerpo receptor, y la capacidad de asimilación y dilución del mismo".

3.1.2.2.- Programa: Modelización de la Calidad del Agua Superficial

Se trata de una actividad periódica y su propósito es "la modelización matemática de la calidad del agua superficial, es el planteo y simulación de escenarios de saneamiento en la Cuenca Matanza-Riachuelo (CMR). (...) La modelización a su vez será aplicada para determinar límites de vertido, definidas como cargas máxicas, de las fuentes puntuales de contaminación de origen domiciliario e industrial, así como, la reducción requerida de las fuentes difusas de origen domiciliario y otras fuentes, para poder cumplir con los usos y objetivos de calidad asignados y/o planteados para las aguas superficiales en la CMR".

Por otra parte, el PISA establece que la modelización de calidad del agua superficial, se desarrolla en el marco de la mesa técnica de trabajo con AySA SA., con el fin de "coordinar esfuerzos y generar sinergias en esta temática, fundamental para definir escenarios de gestión y evaluar así los posibles impactos de las acciones de control/reducción de la contaminación del agua en función de objetivos o metas de calidad de agua".

Teniendo en cuenta que "la recuperación de la Cuenca es un proceso dinámico y progresivo y, por lo tanto resulta necesario seguir desarrollando y actualizando las tareas de modelación en las distintas subcuencas de la Cuenca basado en la nueva información de base que se genere, y en que el staff de ACUMAR actualmente no cuenta con profesionales expertos en modelación de calidad de agua superficial, con la experiencia y conocimientos específicos requeridos para ejecutar las tareas previstas en este Proyecto".

Dentro de la descripción del proyecto se destaca que: "en los dos primeros meses del proyecto está prevista la elaboración de las especificaciones técnicas y la firma del Convenio/Contrato con equipo especializado de modelación de calidad de agua. Además, en estos dos primeros meses,

B

07

ER



 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p>Informe de Auditoría N° 14-UAI-ACUMAR/17</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Calidad Ambiental</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el equipamiento de las Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático de la Calidad del agua de la CMR</p>
--	--	---

se efectuará, en la medida que se encuentre requerido, la adquisición de licencias actualizadas del software/equipamiento informático, y se definirá el presupuesto total del proyecto".

Asimismo, se establecen las tareas que tendrá el equipo especializado de modelación de calidad de agua a contratar; entre las cuales consta que: "se actualizará y cargará el modelo de calidad de agua con los últimos datos disponibles, resultantes de los registros de caudal y calidad en las estaciones de monitoreo de agua superficial y el control de los vertidos de los establecimientos industriales y de servicios en la CHMR, contemplando su distribución en las 14 subcuencas en que se ha subdividido la cuenca, y los resultados de la evaluación actualizada efectuada por la ACUMAR de cada una de estas sub-cuencas, con estimación de los aportes puntuales y difusos de contaminación de origen domiciliario, industrial y otras fuentes, basado en balance de masas".

3.2.- Informe de la Auditoría General de la Nación (AGN): Líneas de acción del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA), período auditado 2010 - primer semestre 2014

El informe emitido por la Auditoría General de la Nación a través de la Resolución AGN N° 160/2015, tuvo por objeto el análisis de las siguientes líneas de acción del PISA: Saneamiento de basurales; Limpieza de márgenes; Monitoreo de la calidad del agua, sedimentos y aire; y Contaminación de origen industrial.

En dicho Informe, sobre el Programa de Monitoreo de la calidad del agua y sedimentos se observó que: "no se encuentra operativo el Centro Integral de Monitoreo y Control Ambiental"; que: "existen cuatro estaciones de monitoreo continuo de agua superficial, de las cuales tres están en forma operativa; no se han realizado análisis de resultados o tendencias que arrojan dichas estaciones, debido a que no ha transcurrido suficiente tiempo"; y que: "el mecanismo de contrataciones que adoptó ACUMAR para llevar adelante las tareas de monitoreo no resulta eficiente, ya que los tiempos que demanda la renovación de los contratos produce vacíos de información debido a las interrupciones de dichas actividades".

Asimismo, sobre las observación citadas anteriormente la AGN recomienda: "realizar la obra de Centro Integral de Monitoreo y Control Ambiental"; "asegurar la operatividad de todas las estaciones de monitoreo continuo de agua superficial"; y "re-evaluar el mecanismo de contrataciones para realizar las tareas de monitoreo, de manera tal de prever con anticipación los tiempos para su diligenciamiento sin afectar el desarrollo estas tareas".

Por último, se concluyó que: "el marco normativo de ACUMAR respecto de la definición de usos y objetivos de calidad de agua y de determinación de límites admisibles de descarga, presenta inconsistencias que deben ser resueltas para cumplir con el objetivo establecido por la línea de acción. En efecto, la incompatibilidad entre la Res. ACUMAR 3/09 de usos y objetivos de calidad de agua y la Res. ACUMAR 2/08 de límites admisibles para las descargas de efluentes líquidos, torna imposible el cumplimiento de las metas de calidad actuales (que plantean la recreación sin



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 14-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Coordinación de Calidad Ambiental



Objeto: Relevar el equipamiento de las
Estaciones de Monitoreo de Control
Continuo y Automático de la Calidad
del agua de la CMR

contacto directo) y posterga las metas de la manda de la CSJN que exigen la recomposición del ambiente".

3.3.- Acuerdo de Cooperación entre AySA SA. y ACUMAR. Instalación del equipamiento y operación de la estación piloto de monitoreo continuo (Regatas. Avellaneda)

En el mes de abril de 2011 la ACUMAR suscribió con Agua y Saneamientos Argentinos SA. (en adelante AySA SA.) acuerdo de cooperación técnica para la provisión, instalación y operación del sistema de medición de la estación piloto de control de caudal y calidad del agua continuo y automático.

El sistema de medición continua y automática de calidad y caudal del Río Matanza-Riachuelo, contempla e integra la red de cincuenta (50) estaciones hidrométricas y aforos sistemáticos en diferentes secciones de la Cuenca que se encontraban en proceso de implementación con participación del Instituto Nacional (INA).

Con la intención de optimizar el proceso de implementación del Sistema Continuo de Calidad y Caudal de las Aguas de la Cuenca se consideró ejecutar en una primera instancia el proyecto piloto a escala real de una estación de medición continua y automática de calidad y caudal del Riachuelo, ubicada en la Cuenca baja en el Club Regatas Avellaneda.

Dentro de las obligaciones de AySA SA. se encontraron las siguientes: 1) Provisión e instalación de equipos para la medición de la continuidad de la calidad del agua del riachuelo: un medidor continuo de conductividad; un medidor continuo de PH; un medidor continuo de amonio; un medidor continuo de oxígeno disuelto; un medidor continuo de Cromo Total (fracción soluble); un medidor continuo de hidrocarburos; un medidor continuo de materia orgánica, UV 254 (equipo por medición de radiaciones y barrido espectral); un medidor continuo de fósforo total; un sistema de acondicionamiento de muestras (prefiltrado); un sistema de toma de muestras refrigeradas programable; un registrador de datos digital local; y un grupo electrógeno auxiliar para asegurar la continuidad de funcionamiento del sistema. 2) Provisión e instalación de equipos para el mantenimiento, verificación y validación de los equipos continuos: un turbidímetro; un equipo multiparamétrico (PH, OD y conductividad); un espectrofotómetro UV - visible; un equipo medidor de metales pesados por voltametría y un equipo infrarrojo de mesada para medición de hidrocarburos. 3) Compra e instalación de un sistema de captura, telecomandos y transmisión de datos bidireccional necesario para actividades de visualización, registro de datos y de validación de la información obtenida por el sistema: comprende el mantenimiento preventivo y correctivo, calibración y verificación de los sistemas de calidad, atención en horario no laboral a través de una guarda técnica operativa y validación de la información producida.

ER



 <p data-bbox="204 353 571 412">"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p data-bbox="619 224 976 300">Informe de Auditoría N° 14-UAI-ACUMAR/17</p>	<p data-bbox="1021 134 1417 192">Área auditada: Coordinación de Calidad Ambiental</p> <hr data-bbox="1021 241 1417 246"/> <p data-bbox="1008 286 1430 398">Objeto: Relevar el equipamiento de las Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático de la Calidad del agua de la CMR</p>
--	--	---

A su vez, AySA SA. se responsabilizó en brindar asesoramiento a la Dirección General Técnica de la ACUMAR en el seguimiento y supervisión de la elaboración y ejecución del proyecto "Instalación de la estructura contenedora de la estación piloto de control de caudal y calidad del agua continuo y automático"; adquisición de los equipos; diseñar el sistema; ingeniería, instalación y puesta en marcha del sistema de calidad; ingeniería, instalación y puesta en marcha del sistema de transmisión; asesoramiento en las necesidades de ACUMAR referentes a otros sistemas de medición de calidad; afectar los recursos humanos y logística para el cumplimiento del proyecto; presentar informes de avance y final; entregar un manual, detallado, de operación y mantenimiento específico para la estación de control continuo contemplada en el presente acuerdo.

Por su parte, la ACUMAR sumió las siguientes obligaciones: a) ejecutar todas las acciones y tareas necesarias para la instalación de la estructura contenedora de la estación piloto de control de caudal y calidad del agua continuo y automático que albergará el sistema descrito en el presente acuerdo; b) ejecutar todas las acciones y tareas, incluyendo adquisición de los equipos, necesarias para la instalación de los dispositivos necesarios para la toma de muestras de agua del Riachuelo y medición del caudal; c) permitir de AySA SA. el ingreso a la estructura contenedora de la estación piloto de forma tal de poder proceder con la instalación y operación del sistema descrito en el presente acuerdo y d) proveer a AySA SA. las sumas necesarias para atender los gastos asociados a la ejecución de este acuerdo al presupuesto establecido.

El acuerdo tuvo una validez de veintiún (21) meses y el monto ascendió a pesos tres millones doscientos cincuenta mil (\$ 3.250.000.-).

3.4.- Resolución ACR N° 39/2017. Nuevo listado de indicadores⁷

3.4.1.- Control de Oxígeno disuelto (OD) en agua superficial por subcuenca

De acuerdo a lo establecido en la ficha del indicador, es la "variación de la concentración de Oxígeno Disuelto en los distintos tipos de estaciones de Monitoreo de agua superficial que estén funcionando en la cuenca en relación a un tiempo de muestreo trimestral, para cada subcuenca". Lo que lleva a evidenciar mejoras en la calidad ambiental del cuerpo de agua de la Cuenca hídrica.

Este indicador mide la "muestra la concentración de oxígeno disuelto presente en los diferentes puntos de muestreo para un momento dado". Se trata de una "medición puntual in situ de la concentración de oxígeno disuelto en cada estación de monitoreo, mediante toma de muestras de agua superficial y la utilización de equipos multiparamétricos que permiten calcular el valor mencionado".

⁷ <http://www.acumar.gov.ar/normativa/183/resolucion-3917>



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 14-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Coordinación de Calidad Ambiental



Objeto: Relevar el equipamiento de las Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático de la Calidad del agua de la CMR

La fuente de datos es de elaboración propia de la ACUMAR, las áreas responsables son la Dirección General Ambiental, la Dirección Técnica, y la Coordinación de Calidad Ambiental. Es de formato electrónico y debe estar disponible en la Base de Datos Hidrológica de la Cuenca Matanza Riachuelo "se pueden visualizar y descargar desde el sitio web de ACUMAR o desde <http://www.bdh.acumar.gov.ar:8081/bdh3/>.

3.4.2.- Cumplimiento de Uso en calidad de agua superficial por subcuenca

La ficha del presente indicador, anexada a la Resolución ACR N° 39/2017, lo describe como el "porcentaje de cumplimiento de la Resolución ACUMAR que establece el uso del Agua en los distintos tipos de Estaciones de Monitoreo del Agua superficial que estén funcionando en la cuenca en relación a un tiempo de muestreo trimestral, por subcuenca". Y tiene como relevancia, que "evidencia el estado de situación de los cursos de agua superficial de la Cuenca en cuanto a calidad ambiental y los usos establecidos en la normativa, permitiendo identificar aquellas zonas donde se requiere establecer prioridades de accionar por parte de la ACUMAR".

"El indicador muestra el porcentaje de estaciones que cumplen con la resolución de la ACUMAR, relativa a los usos deseables del cuerpo de agua: Uso II, III y IV. El Uso IV, se considera el primer objetivo a alcanzar, es: Apta para actividades recreativas pasivas, lo cual significa la contemplación del curso de agua sin contacto con el agua. Se basa en 11 (once) parámetros físico-químicos de agua superficial seleccionados, sobre los cuales se establece un valor límite para determinar dicho cumplimiento sobre el 90 % del tiempo de muestreo (este % se adaptará a fines de poder contemplar la información de las estaciones de monitoreo puntual".

En las estaciones de monitoreo, es en donde se efectúan los muestreos del curso de agua superficial. "Con los resultados de laboratorio se procede a verificar, para cada estación de monitoreo, si los parámetros de interés para el cumplimiento de la resolución de usos se encuentran dentro de los valores límite. Si algún parámetro se encuentra fuera de los límites se considera que esa estación en particular no cumple con el uso IV."

Al igual que el indicador "Control de Oxígeno disuelto (OD) en agua superficial por subcuenca", la fuente de datos es de elaboración propia de la ACUMAR, y las áreas responsables son la Dirección General Ambiental, la Dirección Técnica, y la Coordinación de Calidad Ambiental. También, es de formato electrónico y debe estar disponible en la Base de Datos Hidrológica de la Cuenca.

Los resultados se presentan en gráfico de barras, y con un mapa de Estaciones de Monitoreo con resultados geo-referenciados por subcuenca.



 <p data-bbox="209 360 564 416">"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p data-bbox="624 232 970 304" style="text-align: center;">Informe de Auditoría N° 14-UAI-ACUMAR/17</p>	<p data-bbox="1023 143 1406 199" style="text-align: center;">Área auditada: Coordinación de Calidad Ambiental</p> <hr data-bbox="1023 241 1406 250"/> <p data-bbox="1011 293 1430 405">Objeto: Relevar el equipamiento de las Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático de la Calidad del agua de la CMR</p>
--	--	---

4.- OBSERVACIONES

4.1.- Formas de contratación por las cuales se adquirieron los bienes

4.1.1.- Grupo Electrónico

En los Expediente ACR N° 2.628/2013 y N° 311/2014, por los cuales tramitaron la compra del grupo electrónico para la Estación de Monitoreo de Control Continuo y Automático de Calidad y Caudal del Agua, Club Regatas de Avellaneda, se pudieron verificar una serie de observaciones que se detallan a continuación:

4.1.1.1.- Observación: Del análisis de las actuaciones relevadas respecto la compra del grupo electrónico se han verificado las siguientes irregularidades:

- a) Se invitó en la Contratación Directa N° 3/2014, a la Empresa SUTEL SRL., sin tener en cuenta que su objeto social no contempla la producción y/o comercialización de grupos electrónicos, siendo éste bien el objeto de la compra (Ver Anexo II. Apartado 1);
- b) El área auditada, adquirió el equipamiento mencionado mediante un proceso de excepción, convalidación de gasto, apartándose de lo reglado en la normativa vigente (Ver Anexo II. Apartado 1);
- c) El bien adquirido fue abonado mediante un adelanto del 50 %. Esta erogación no cuenta con la autorización pertinente ya que la justificación para utilizar el legítimo abono es la procedencia de la acción *in rem verso*: enriquecimiento de una parte, empobrecimiento de la otra, relación causal entre ambos, y carencia de otra acción útil para remediar el perjuicio, circunstancia que no se produce con este adelanto (Ver Anexo II. Apartado 1);
- d) No consta en el Expediente ACR N° 311/2014, acto administrativo emanado por Autoridad Competente que autorice el pago de las facturas correspondientes a la adquisición del grupo electrónico para la Estación de Monitoreo de Control Continuo y Automático de Calidad y Caudal de Agua Regatas Avellaneda;
- e) La empresa seleccionada para la provisión e instalación del grupo electrónico en la Estación de Monitoreo de Control Continuo y Automático de Calidad y Caudal del Agua Regatas Avellaneda, fue la Empresa Palmero SA. con el CUIT 30-61190697-9, la cual no se presentó en ninguno de los procesos de licitación llevados a cabo por la ex Coordinación de Contabilidad y Administración (Ver Anexo II. Apartado 2); y
- f) El presupuesto de referencia N° 23.230 de la firma Sullair Argentina SA. adjuntado en el Expediente ACR N° 2.628/2013 a fs. 13 y 14, posee el mismo número que el utilizado en el Expediente ACR N° 311/2014 con un importe distinto a fs. 8 y 9, dicho presupuesto se utilizó para comparar el valor de adquisición del grupo electrónico con el presentado por la Empresa Palmero SA., Dicho presupuesto no se encuentra firmado (Ver Anexo II. Apartado 3).

4.1.1.1.1.- Opinión del auditado:

Dirección General Ambiental: "Se toman en consideración las observaciones efectuadas".

Dirección General Administrativa: No emite opinión



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 14-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Coordinación de Calidad Ambiental



Objeto: Relevar el equipamiento de las
Estaciones de Monitoreo de Control
Continuo y Automático de la Calidad
del agua de la CMR

4.1.1.1.2.- Recomendación: En lo sucesivo, se deberán ajustar las compras y contrataciones a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios. Asimismo se deberán arbitrar las medidas necesarias a fin de subsanar las deficiencias detectadas, con el objeto de garantizar la integridad de los actuados.

4.1.2.- Sensores de nivel agua subterránea

Del análisis del Expediente ACR N° 3.238/2013 mediante el cual tramitó la Contratación Directa N° 32/2014 se verifica que la Empresa Instrumentalia SA, no cumplió con lo estipulado en el artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones, respecto a la fecha de entrega de los bienes, verificando una demora de ciento diez (110) días.

4.1.2.1.- Observación: Se verificó en el Expediente ACR que el área competente no intimó a la Empresa Instrumentalia SA, por la entrega de los bienes, ni se le aplicó la multa correspondiente por la demora producida según lo normado en el artículo 22 de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Ver Anexo II. Apartado 4).

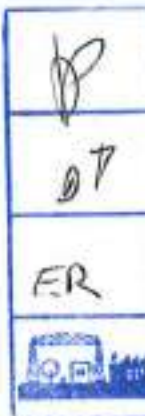
4.1.2.1.1.- Opinión del auditado:

Dirección General Ambiental: *"La mayoría de los equipos comprados eran importados. La demora en la entrega de los equipos de la empresa Instrumentalia S.A. se debió a las demoras en las importaciones tal como se indica a fs. 450, 471 del EXP-ACR 3238/2013. De todas maneras, se tomarán en consideración las observaciones realizadas."*

Dirección General Administrativa: no emitió opinión.

4.1.2.1.2.- Recomendación: No obstante lo expuesto por el auditado, el área requirente deberá arbitrar los medios a fin de controlar la entrega de los bienes en tiempo y forma y, en caso de existir causas ajenas al proveedor que impidan el cumplimiento de los plazos estipulados, proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 97° del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la ACUMAR, aprobado por Resolución ACUMAR N° 248/2010: **"ARTÍCULO 97.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Las penalidades establecidas en este Reglamento no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el interesado y aceptado por el organismo licitante. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o los adjudicatarios, deberá ser puesta en conocimiento del organismo contratante dentro de los TRES (3) días de producida o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor".

4.2.- Unidad de Monitoreo Continuo y Automático de Caudal y Calidad del Agua (Regatas Avellaneda)



 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p>Informe de Auditoría N° 14-UAI-ACUMAR/17</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Calidad Ambiental</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el equipamiento de las Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático de la Calidad del agua de la CMR</p>
--	--	---

4.2.1.- El Acuerdo de Cooperación Técnica entre ACUMAR y AySA SA. tuvo por objeto el diseño, la instalación y la puesta en marcha del equipamiento de mediciones continuas de calidad y los accesorios necesarios para su funcionamiento, sistema de almacenamientos, transmisión y recepción de la información en la Estación Piloto a ser ubicada en las inmediaciones del Club Regatas de Avellaneda.

Del análisis realizado por esta Unidad de Control Interno respecto del Acuerdo de Cooperación Técnica entre ACUMAR y AySA SA., se han detectado una serie de incumplimientos, que se detallan en las siguientes observaciones.

4.2.1.1.- Observación: Del análisis del Expediente ACR N° 2.675/2011, se verificó que la Empresa AySA SA. no entregó tres (3) equipos de un total de doce (12), los que representa el 25 % de la totalidad de los equipos acordados, incumpliendo con lo estipulado en el Ítem A punto 1 de la Cláusula Segunda del citado Acuerdo de Cooperación Técnica (Ver Anexo II. Apartado 5).

4.2.1.1.1.- Opinión del auditado:

Dirección General Ambiental: *"Efectivamente no se entregaron estos 3 equipos acordados, pero corresponde mencionar que no figuran en el acta de entrega de equipos por parte de AySA, y que tampoco fueron abonados"*.

Dirección General Administrativa: no emitió opinión.

4.2.1.2.- Observación: Del relevamiento del Expediente ACR N° 2.675/2011, se verificó que la Empresa AySA SA. no entregó ni instaló cinco (5) equipos, los que representan el 100 % de los equipos acordados. Incumpliendo con lo estipulado en el Ítem A punto 2 de la Cláusula Segunda del Acuerdo de Cooperación Técnica (Ver Anexo II. Apartado 6).

4.2.1.2.1.- Opinión del auditado:

Dirección General Ambiental: *"También es correcto que no se entregaron los 5 equipos. Es dable destacar que estos equipos son portátiles, por lo que no requieren de instalación alguna. De igual manera, corresponde mencionar que no figuran en el acta de entrega de equipos por parte de AySA, y que tampoco fueron abonados"*.

Dirección General Administrativa: no emitió opinión.

4.2.1.2.2.- Recomendaciones para las Observaciones N° 4.2.1.1 y 4.2.1.2: Sin perjuicio de lo indicado por el auditado, en lo sucesivo las áreas competentes deberán dar cumplimiento a los compromisos asumidos en el marco de los acuerdos que el Organismo suscriba con terceros y, en caso de incumplimiento, intimar en forma oportuna o proceder a la rescisión de los mismos. Por otro lado, respecto a lo expresado por el auditado sobre la entrega y pago de los equipos es preciso señalar que el área deberá realizar una adecuada planificación a efectos realizar

 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p>Informe de Auditoría N° 14-UAI-ACUMAR/17</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Calidad Ambiental</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el equipamiento de las Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático de la Calidad del agua de la CMR</p>
--	--	---



acuerdos que luego se cumplan en su totalidad y así contar con los equipos técnicos necesarios para cumplir con sus responsabilidades primarias.

4.2.1.3.- Observación: De la información suministrada por la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones, se verificó que los equipos entregados en virtud del Acuerdo de Cooperación Técnica para la Provisión, Instalación y Operación del Sistema de Medición de la Estación Piloto de Control de Caudal y Calidad del Agua continuo y Automático, fueron ingresados al patrimonio sin contar con las facturas de compra o documentación equivalente en los cuales se establezca el valor individual de cada bien. Asimismo, la ACUMAR pagó el 60 % del ítem A del Acuerdo de Cooperación, en virtud de la falta de la documentación mencionada no se conoce fehacientemente el saldo real de la operación (Ver Anexo II. Apartado 7 y 8).

4.2.1.3.1.- Opinión del auditado: Dirección General Ambiental: *"Se toman en consideración las observaciones efectuadas"*.

Dirección General Administrativa: no emitió opinión.

4.2.1.3.2.- Recomendación: El Área competente debiera solicitar a la Empresa AySA SA las facturas y las ordenes de compras correspondientes a dichos bienes a efectos de conocer el saldo real de la operación y el valor real de cada uno de los equipos adquiridos.

4.2.1.4.- Observación: La ACUMAR adquirió equipos para la Estación de Monitoreo de Control Continuo y Automático de Calidad y Caudal del Agua Club Regatas de Avellaneda, mediante los Expedientes N° 2.675/2011 y N° 6.959/2012, aunque no se encuentran en la Estación. A su vez, no se pudo verificar en dichos Expedientes ACR el marco jurídico que reguló la entrega de los bienes a la Empresa AySA SA. (Ver Anexo II. Apartado 9. Anexo III. Apartado 5).

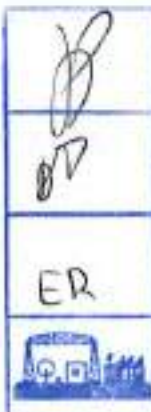
4.2.1.4.1.- Opinión del auditado:

Dirección General Ambiental: *"Se toman en consideración las observaciones efectuadas"*.

Dirección General Administrativa: no emitió opinión.

4.2.1.4.2.- Recomendación: Se deberá elaborar y formalizar un convenio con la empresa AYSA S.A., cuyo objeto refleje la situación jurídica actual de los bienes adquiridos por la ACUMAR mediante los Expedientes ACR N° 2.675/2011 y N° 6.959/2012.

4.2.1.5.- Observación: La ACUMAR inició siete (7) procesos administrativos destinados a la construcción, adquisición e instalación de equipos y puesta en funcionamiento de la Estación de Monitoreo de Control Continuo y Automático de Caudal y Calidad del Agua Club Regatas Avellaneda, aunque no está aún operativa, lo que demuestra una falta de Planificación por parte del área competente que llevó adelante el Proyecto (Ver Anexo II. Apartado 10).



 <p>2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria*</p>	<p>Informe de Auditoría N° 14-UAI-ACUMAR/17</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Calidad Ambiental</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el equipamiento de las Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático de la Calidad del agua de la CMR</p>
---	--	---

4.2.1.5.1.- Opinión del auditado:

Dirección General Ambiental: "Se toman en consideración las observaciones efectuadas. Esta Dirección General se encuentra avocada continuamente a la capacitación del personal para mejorar y optimizar los procedimientos asociados a compras y contrataciones".

Dirección General Administrativa: no emitió opinión.

4.2.1.5.2.- Recomendación: En atención a que se ha erogado la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 43/100 (\$ 4.095.254,43) en equipamientos, para la puesta en funcionamiento de la Estación Club Regatas Avellaneda y teniendo en cuenta que a la fecha la estación no se encuentra operativa, el area requirente, deberá merituar la apertura de un sumario administrativo a fin analizar la existencia de responsabilidades en cada uno de los casos.

Por otro lado y sin perjuicio de lo indicado por el auditado, se deberán establecer mecanismos de control que garanticen las diferentes etapas administrativas durante la ejecución del proyecto adjudicado en el Concurso Público N° 3/2017 ^apara la puesta en funcionamiento de la estación Club Regatas Avellaneda entre otras.

4.2.1.6.- Observación: Según la información provista por la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones, y lo verificado en la Planta Potabilizadora General San Martín de la Empresa AySA SA., se ha verificado una diferencia de (3) tres equipos y no consta en los Expedientes ACR auditados la justificación de dicho faltante (Ver Anexo II. Apartado 11).

4.2.1.6.1.- Opinión del auditado:

Dirección General Ambiental: "Se toma en consideración la observación realizada, en principio no se tiene registro de estos tres equipos mencionados".

Dirección General Administrativa: no emitió opinión.

4.2.1.6.2.- Recomendación: En atención a lo vertido por el auditado, resultaría oportuno llevar a cabo tareas tendientes a localizar los equipos detallados, con el objeto de deslindar las responsabilidades del caso.

4.2.2.- Falta de póliza de seguro

4.2.2.1.- Observación: Se verificó la falta de cobertura contra robo y destrucción por vandalismo de los equipos transferidos por la Empresa AySA SA., entre el día 16 de diciembre de 2012, y el 16 de abril de 2015, esta circunstancia derivó en la desprotección del patrimonio del Organismo (Ver Anexo II. Apartado 12).

* Concurso Público iniciado por Resolución ACUMAR RESOL-2017-137-APN-ACUMAR#MAD el día 5 de junio de 2017, mediante el cual se tramita la Contratación de un servicio de monitoreo de agua superficial por un monto total de pesos nueve millones trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve con 56/100 (\$ 9.379.479,56) IVA incluido.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 14-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Coordinación de Calidad Ambiental



Objeto: Relevar el equipamiento de las
Estaciones de Monitoreo de Control
Continuo y Automático de la Calidad
del agua de la CMR

4.2.2.1.1.- Opinión del auditado:

Dirección General Ambiental: *"Se toma en consideración la observación realizada, aunque corresponde mencionar que ACUMAR tenía contratado un servicio de vigilancia permanente en la Estación (EXP-ACR 4859/2012)".*

Dirección General Administrativa: no emitió opinión.

4.2.2.1.2.- Recomendación: Mas allá de lo expresado por el área, es preciso señalar que, el servicio de vigilancia permanente en la Estación reduce el riesgo de hechos por vandalismo, mientras que el seguro, como herramienta de previsión, permite mitigar los efectos adversos en términos económicos ante el acaecimiento de un siniestro. En tal sentido se deberá contratar una póliza de seguro que cubra los riesgos por robo y destrucción por vandalismo de los bienes del Organismo.

4.2.2.2.- Observación: Mediante la Contratación Directa Interadministrativa N° 40 se aseguraron los bienes ubicados en la Estación de Monitoreo de Control Continuo y Automático de Caudal y Calidad de Agua Club Regatas de Avellaneda, de lo analizado respecto esta contratación, se han verificado inconsistencias entre el domicilio de cobertura de seguros fijado en el Contrato Interadministrativo, el detallado en la Póliza de Seguros N° 106.945 y la ubicación efectiva de los bienes asegurados, de esta forma los bienes nombrados no poseen la cobertura legal correspondiente y se está erogando sumas dinerarias por un seguro que no cubre los bienes objeto de la contratación (Ver Anexo II. Apartado 12.1).

4.2.2.2.1.- Opinión del auditado:

Dirección General Ambiental: *"Según lo informado por la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones, la cobertura sobre los bienes en cuestión es de alcance nacional, no obstante lo dicho, se toman en consideración las observaciones efectuadas"*

Dirección General Administrativa: no emitió opinión.

4.2.2.2.2.- Recomendación: No obstante lo manifestado por el auditado, se recomienda que en el futuro el área competente solucione las inconsistencias verificadas con respecto a los domicilios denunciados, ya que la prima de seguro se establece, entre otros parámetros, por el nivel de riesgo al que están expuestos los bienes. Cuanto mayor sea la cantidad de domicilios declarados, mayor es el riesgo de exposición de los bienes y por ende el nivel de prima de la cobertura.

4.3.- Estaciones de Monitoreo de Control Automático de Caudal y Calidad de Agua de Cañuelas, La Noria y Ezeiza

Mediante Expediente ACR N° 13.073/2011, corren las actuaciones relacionadas a la adquisición de tres (3) gabinetes contenedores, para la instalación del equipamiento adquirido oportunamente para las Estaciones de Monitoreo Automático de Control Continuo y Automático

B
ER

 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p>Informe de Auditoría N° 14-UAI-ACUMAR/17</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Calidad Ambiental</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el equipamiento de las Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático de la Calidad del agua de la CMR</p>
--	--	---

de Caudal y Calidad del Agua Ezeiza, Cañuelas y La Noria, por un importe de pesos doscientos cuarenta y un mil quinientos (\$ 241.500.-) cada uno.

4.3.1.- Observación: De la documentación obrante en el Expediente ACR N° 13.073/2011 y lo observado en el trabajo de campo realizado por esta Unidad de Auditoría Interna, se verificó que la compra de los gabinetes contenedores adquiridos por el Organismo, no se ajustaron al Pliego de Especificaciones Técnicas y no consta un certificado de recepción definitiva que contenga dichas observaciones (Ver Anexo II. Apartado 13).

4.3.1.1.- Opinión del auditado:

Dirección General Ambiental: *"La diferencia que se encontró con el Pliego de Especificaciones Técnicas es que no se agregaron ventanas en los contenedores para prevenir actos de vandalismo"*.

Dirección General Administrativa: no emitió opinión.

4.3.1.2.- Recomendación: Sin perjuicio de lo indicado por el área, en lo sucesivo al momento de la recepción de los bienes, éstos deberán ceñirse a lo estrictamente estipulado en el marco de la contratación. Por otro lado se le recuerda la vigencia de la Resolución ACUMAR N° 248/10 y sus modificatorios, por cuanto se deberá incorporar a los actuados el acta de recepción definitiva ya que esta facultad le permite confrontar "la prestación con las especificaciones del pedido, con la muestra patrón o con la presentada por el adjudicatario, y en su caso con los resultados de la prueba que fuere necesario realizar".

Asimismo, se debió dar cumplimiento a la figura de recepción definitiva establecida en el artículo 93° de la Resolución ACUMAR N° 248/2010 y sus modificatorias, ya que esta facultad le permite confrontar "la prestación con las especificaciones del pedido, con la muestra patrón o con la presentada por el adjudicatario, y en su caso con los resultados de la prueba que fuere necesario realizar".

4.3.2.- Equipamiento sin uso

4.3.2.1.- Observación: Por Expediente ACR N° 3.743/2011 tramitó la adquisición de muestras por sistema de ultrafiltrados de la marca Hach modelo Filtex, para la Estación de Monitoreo de Puente La Noria, Ricchieri (Ezeiza) y Cañuelas. Del análisis efectuado en el Expediente ACR de referencia y el trabajo de campo realizado se verificó que los equipos no fueron instalados desde su adquisición. Lo que denota falta de planificación en las compras realizadas por el área y un detrimento patrimonial por el paso del tiempo (Ver Anexo III. Apartado 2).

4.3.2.1.1.- Opinión del auditado:

Dirección General Ambiental: *"Los sistemas de ultrafiltrado sugeridos por AySA a través del Acuerdo de Cooperación, serán instalados en todas las estaciones a través de la licitación del*



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 14-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Coordinación de Calidad Ambiental

Objeto: Relevar el equipamiento de las
Estaciones de Monitoreo de Control
Continuo y Automático de la Calidad
del agua de la CMR.



EXP-ACR N° 1282/2016 ("Operación y Mantenimiento de las Estaciones de Monitoreo Continuo y Automático de Calidad y Caudal de Agua Regatas Avellaneda, Puente la Noria, Cañuelas y Ricchieri"), mencionado al inicio del presente informe"

Dirección General Administrativa: no emitió opinión.

4.3.2.1.2.- Recomendación: No obstante las consideraciones efectuadas por el auditado, es de imperiosa necesidad que, en lo sucesivo, las adquisiciones a realizarse se hagan teniendo en cuenta la oportunidad, mérito y conveniencia de las mismas.

4.3.3.- Bienes en condición de baja patrimonial

4.3.3.1.- Observación: Del análisis realizado entre la base de datos de la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones y el relevamiento de campo efectuado por personal de esta Unidad, se verificó la existencia de bienes, que debido a sus características y uso, se encuentran en condiciones de ser dados de baja mediante el procedimiento establecido por la Resolución ACUMAR N° 179/2014 (Ver Anexo II. Apartado 14 y Anexo III. Apartado 2, 3 y 4).

4.3.3.1.1.- Opinión del auditado:

Dirección General Ambiental: "Se toma en consideración la observación realizada pero, para mayor abundamiento, se informa que no han sido dados de baja porque podrían llegar a repararse en caso que las instaladas no funcionaran correctamente, y no pudieran conseguirse otras de repuesto".

Dirección General Administrativa: no emitió opinión.

4.3.3.1.2.- Recomendación: Se toman en consideración las opiniones vertidas por el auditado y se sugiere que, habiéndose corroborado el correcto funcionamiento de los nuevos bienes adquiridos, se proceda de acuerdo al procedimiento establecido en la Resolución ACUMAR N° 179/2014 o la que en el futuro la reemplace. Asimismo, se recomienda que en el futuro, a los bienes que cumplan con la condición descrita, se les aplique el procedimiento establecido por la Resolución ACUMAR N° 179/2014.

4.4.- Equipos en la sede de Esmeralda N° 255

4.4.1.- Observación: Del relevamiento efectuado de los equipos en guarda en la sede de Esmeralda N° 255, se verificó la existencia de bienes con una antigüedad mayor a los cinco (5) años, los cuales no fueron utilizados. Esto demuestra una falta de análisis y planificación por parte del área requirente, respecto al plan de compras de equipamiento (Ver Anexo II. Apartado 15 y Anexo III. Apartado 6).

4.4.1.1.- Opinión del auditado:

Dirección General Ambiental "Los equipos de la sede Esmeralda 255 fueron utilizados por distintas áreas de ACUMAR para realizar trabajos de campo.

B
✓
ER

 <p><i>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</i></p>	<p>Informe de Auditoría N° 14-UAI-ACUMAR/17</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Calidad Ambiental</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el equipamiento de las Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático de la Calidad del agua de la GMR</p>
---	--	---

Hay otros equipos -como los de referencia y contraste- que fueron entregados a la empresa EVARSA para la operación de las estaciones de monitoreo, de la misma forma que serán entregados a la adjudicataria de la licitación del EXP-ACR N° 1282/16, mencionado ut supra.

Los equipos, luego de ser utilizados, son limpiados y guardados apropiadamente en sus valijas contenedoras o cajas originales, esto pudo haber dado la idea de que no fueron utilizados.

Los únicos equipos que no fueron utilizados son los sensores de conductividad, los sensores de presión y los cables de repuesto correspondientes, debido a que son equipos de repuesto que serán instalados en el marco de la contratación tramitada mediante el EXP-ACR N° 1282/16".

Dirección General Administrativa: no emitió opinión.

4.4.1.2.- Recomendación: No obstante la opinión vertida por el auditado, y teniendo en cuenta que los equipos no son portátiles, se recomienda que en el futuro, se realice el análisis y planificación por parte del área requirente, respecto al plan de compras de equipamiento.

4.5.- Errores en la base de datos informada por la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones (Ver Anexo II. Apartado 16).

Del análisis de la información suministrada por la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones, y la documentación obrante en los Expedientes ACR se detectaron diversas inconsistencias respecto los montos, las fechas, el área de asignación y duplicidad en la carga, de los bienes adquiridos por el Organismo, estos errores inciden en la correcta administración del patrimonio. A continuación se detallan los siguientes hallazgos.

4.5.1.- Observación: La Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones asignó erróneamente a la Coordinación de Calidad ambiental, el cargo N° AC 19085, correspondiente al grupo electrógeno adquirido a la firma MÁS MOTOS SRL. CUIT: 30-71205630-0, por la suma de pesos dieciséis mil quinientos (\$ 16.500), el cual fue requerido por la Dirección de Salud y Educación Ambiental y actualmente se encuentra instalado en los depósitos que tiene esta Dirección en el Partido de Canning (Ver Anexo III. Apartado 7).

4.5.1.1.- Opinión del auditado:

Dirección General Ambiental: *"Se entiende que las observaciones planteadas en este punto se realizaron sobre lo informado por la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones"*.

Dirección General Administrativa: no emitió opinión.

4.5.1.2.- Recomendación: La Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones deberá solucionar los desvíos detectados con el grupo electrógeno adquirido a la firma MÁS MOTOS SRL.

4.5.2.- Observación: Por Expediente ACR N° 3.248/2011 se adquiere un equipo de Global Positioning System (GPS) de la marca Garmin modelo 550T, registrado su ingreso al patrimonio



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 14-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Coordinación de Calidad Ambiental



Objeto: Relevar el equipamiento de las
Estaciones de Monitoreo de Control
Continuo y Automático de la Calidad
del agua de la CMR

por un importe de pesos un mil setenta y dos (\$ 1.072.-), inferior al importe de la factura N° 0001-00002444 de pesos tres mil doscientos dieciséis (\$ 3.216.-) (Ver Anexo II. Apartado 17).

4.5.2.1.- Opinión del auditado:

Dirección General Ambiental: "Se entiende que las observaciones planteadas en este punto se realizaron sobre lo informado por la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones".

Dirección General Administrativa: no emitió opinión.

4.5.2.2.- Recomendación: La Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones deberá rectificar el importe del registro de la factura N° 0001-00002444 e imputar el importe correspondiente.

4.5.3.- Observación: En la planilla suministrada por la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones, existen tres (3) bienes de los asignados a la Coordinación de Calidad Ambiental que no cuentan con su valor, de esta forma hay bienes identificados patrimonialmente en el Organismo y el área de Patrimonio no cuenta con la correspondiente documentación respaldatoria necesaria para dicho ingreso (Ver Anexo II. apartado 18).

4.5.3.1.- Opinión del auditado:

Dirección General Ambiental: "Se entiende que las observaciones planteadas en este punto se realizaron sobre lo informado por la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones".

Dirección General Administrativa: no emitió opinión.

4.5.3.2.- Recomendación: La Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones deberá arbitrar los medios a fin de regularizar la documentación respaldatoria del ingreso de los tres (3) bienes.

4.5.4.- Observación: La Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones tiene inventariados en el (SINV) Sistema de Inventario de ACUMAR, tres (3) contenedores en la ex Dirección General de Salud Ambiental, cuando los mismos fueron adquiridos por la Coordinación de Calidad Ambiental de esta forma se hallan bienes de una Coordinación, registrados en otra Coordinación, dificultando la administración de los mismos (Ver Anexo II. Apartado 19).

4.5.4.1.- Opinión del auditado:

Dirección General Ambiental: "Se entiende que las observaciones planteadas en este punto se realizaron sobre lo informado por la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones".

Dirección General Administrativa: no emitió opinión.



 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p>Informe de Auditoría N° 14-UAI-ACUMAR/17</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Calidad Ambiental</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el equipamiento de las Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático de la Calidad del agua de la CMR</p>
--	--	---

4.5.4.2.- Recomendación: La Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones deberá arbitrar los medios a fin de solucionar los desvíos detectados en la registración de los tres (3) contenedores.

4.5.5.- Observación: Del trabajo de campo realizado, se ha verificado que el 87,75% de los bienes de uso, no cuentan con su correspondiente identificación patrimonial (Ver Anexo IV).

4.5.5.1.- Opinión del auditado:

Dirección General Ambiental: *"Se entiende que las observaciones planteadas en este punto se realizaron sobre lo informado por la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones".*

Dirección General Administrativa: no emitió opinión.

4.5.5.2.- Recomendación: La Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones deberá arbitrar los medios a fin de llevar a cabo la identificación patrimonial de los bienes de uso respectivos con su correspondiente identificación patrimonial

5.- CONCLUSIÓN

De las tareas de auditoría llevadas a cabo en el período indicado, se evidenció que las áreas auditada no ha llevado a cabo un adecuado control interno respecto de las contrataciones para la adquisición e instalación de bienes a su cargo.

Esta situación afecta de manera directa en la operatoria de las Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático de Caudal y Calidad de Agua. Asimismo es preciso poner sobre relieve que al cierre de las tareas de fiscalización, la estación Regatas Avellaneda no se encontraba operativa.

Esta situación sumada a los incumplimientos detectados relacionados a los requisitos establecidos en el Acuerdo de Cooperación Técnica, redundan en un impacto negativo cuyo objeto es el de preservar la calidad de agua superficial y conservar los acuíferos existentes en las zonas de recarga, recordando que las mediciones poseen un valor vital para el diagnóstico y la posterior toma de decisiones en lo que respecta a la gestión ambiental.

Por otro lado se detectaron deficiencias en la administración del patrimonio referente a los bienes existentes en las mencionadas Estaciones, por cuanto resulta propicio llevar a cabo tareas tendientes, a respaldar e identificar los mismos.

Por último dejar de contaminar es el inicio de toda política de saneamiento e implica un cambio de paradigma, por cuanto se deben intensificar los proyectos dirigidos a cumplimentar las metas del eje ambiental considerada la columna vertebral del trabajo de ACUMAR a partir del cual se



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 14-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Coordinación de Calidad Ambiental



Objeto: Relevar el equipamiento de las
Estaciones de Monitoreo de Control
Continuo y Automático de la Calidad
del agua de la CMR

articulan el resto de los ejes y es base para tomar conciencia de la problemática presente y llevar a cabo líneas de acción preventivas.

Teniendo en cuenta las consideraciones vertidas en el presente Informe, y sus recomendaciones; la ACUMAR debe priorizar la operatividad de las Estaciones, para obtener los parámetros de calidad de agua que permitan medir los valores de concentración de las diversas sustancias monitoreadas en el curso de agua principal, sus valores acumulados y el establecimiento de límites máximos tolerables de acuerdo a los diferentes caudales de los ríos.

6.- EQUIPO DE TRABAJO

Auditora Interna

Dra. Julieta Perrusi

Auditor Interno Adjunto

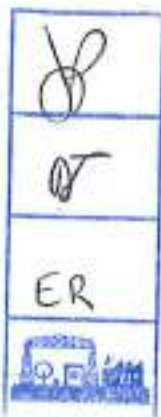
Dr. Diego Temnik

Integrantes del equipo de trabajo

Sra. Natalia Drago

Srita. Sonia Garlasco

Lic. Emilio Savastano



 <p><i>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</i></p>	<p>Informe de Auditoría N° 14-UAI-ACUMAR/17</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Calidad Ambiental</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el equipamiento de las Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático de la Calidad del agua de la CMR</p>
---	--	---

ANEXO I MARCO NORMATIVO

- Resolución ACUMAR N° 1/2007. Se establece la tabla consolidada de límites admisibles para descargas de efluentes líquidos en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo.
- Resolución ACUMAR N° 2/2008. Se rectifica la Tabla Consolidada de Límites Admisibles para descargas de Efluentes Líquidos.
- Resolución ACUMAR N° 3/2009. Usos y los objetivos de calidad en el mediano a largo plazo.
- Resolución ACUMAR N°3/2010. Aprueba el Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR.
- Resolución ACUMAR N° 566/2010. Aprueba el Sistema de Indicadores de la ACUMAR, basado en el Sistema Socioecológico de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- Resolución ACUMAR N° 662/2012. Aprueba el Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR.
- Resolución ACR N° 1.113/2013. Aprueba el Mapa y el Informe de Delimitación Topográfica de la Cuenca Hidrográfica del Río Matanza-Riachuelo.
- Resolución ACUMAR N° 46/2014. Aprueba el Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR.
- Resolución ACUMAR N° 24/2016. Aprueba el Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR.
- Resolución ACUMAR N° 79/2016. Aprueba el Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR.
- Resolución ACUMAR N° 5/2017. Aprueba el Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR.
- Resolución ACUMAR N° 179/2014. Reglamento de Administración de Bienes de Uso.
- Resolución ACUMAR N° 248/2010. Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.
- Resolución Técnica N° 17. Resolución Técnica N° 17 Normas contables profesionales: Desarrollo de cuestiones de aplicación general.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 14-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Coordinación de Calidad Ambiental

Objeto: Relevar el equipamiento de las
Estaciones de Monitoreo de Control
Continuo y Automático de la Calidad
del agua de la CMR



ANEXO II RESULTADOS OBTENIDOS

1.- Contratación del grupo electrógeno a la Empresa SUTEL SRL.

La Empresa SUTEL SRL. es una empresa Argentina orientada a satisfacer las necesidades del mercado en lo referente a Sistemas Electrónicos de Seguridad, integración de sistemas, detección y aviso de incendio, control de accesos y de personal, sistema de control de parking y telefonía IP⁹.

A pedido de la Coordinación de Calidad Ambiental, se da inicio al Expediente ACR N° 2.628/2013, con el fin de efectuar la compra de un grupo electrógeno para la Estación de Monitoreo de Control Continuo y Automático de Calidad y Caudal del Agua ubicada en el Club Regatas Avellaneda.

En la sesión del Consejo Ejecutivo del día 8 de enero de 2014, se aprueba dicha Contratación (foja 28), y mediante Disposición N° 5/2014 el Presidente Ejecutivo aprueba el llamado a Contratación Directa (foja 34). Se invitan a participar de dicha Contratación a las firmas Unión Argentina Proveedores del Estado (UAPE), DM Dealers SRL., SUTEL SRL., Tecnoelectric SRL., Multired SA., Letus Argentina SRL., (fojas 55/72). Posteriormente, se realiza el acto de apertura de la Contratación Directa N° 3/2014, cuya única propuesta recibida corresponde a la firma SUTEL SRL. (foja 73). Dicha propuesta cuenta con documentación faltante por lo que se solicita a la firma complete la misma. A fs.139/144 se encuentra glosado el Contrato Constitutivo de SUTEL SRL. que en su artículo cuarto establece que: *"La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, y/o asociada a terceros o formando uniones transitorias de empresas en los términos que la Ley determina, ya sea por Contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas con particularidades o reparticiones estatales, provinciales y/o municipales, como así mismo por sub-contratación, las siguientes actividades: A) Comerciales: La Sociedad podrá comprar, vender y/o distribuir equipos de Audio Profesional, Sistemas de Conferencia, Sistemas de Traducción Simultánea, Laboratorio de idiomas, Control de Accesos y de Intrusión, Circuitos Cerrados de Televisión, Intercomunicadores, Grabación Multicanal Analógica y digital, Radio Paging (búsqueda por radio), Enlaces por radio, microondas y fibra óptica, Sistema Detectores de Incendios, Redes de Cables y fibra óptica, Vidiwall, Proyector de TV monocañon, Detectores y todo sistema que haga la seguridad y en las telecomunicaciones, todos ellos aprobados por los órganos pertinentes, ya sea de origen nacional o importado"*.

Una vez recibida la respuesta de SUTEL SRL., la Comisión Evaluadora mediante Dictamen de Evaluación N° 1/2014 (foja 178/181) determina que la oferta no cumple con los requisitos

⁹ La información fue obtenida de la web de la Empresa SUTEL SRL. <http://www.sutelsrl.com.ar/empresa.html>.



 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p>Informe de Auditoría N° 14-UAI-ACUMAR/17</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Calidad Ambiental</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el equipamiento de las Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático de la Calidad del agua de la CMR</p>
--	--	---

establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En Consecuencia, mediante Disposición N° 4/2014 el Presidente Ejecutivo da por fracasada la Contratación (foja 188).

A raíz del fracaso de la Contratación, a pedido de la Coordinación de Calidad Ambiental (Expediente ACR N° 311/2014), mediante Providencia CDCA 27/2014 (foja 15), se requiere la compra del grupo electrógeno mediante legítimo abono, a fin de no demorar la puesta en funcionamiento de la Estación de Monitoreo referida.

Se solicita el pago de la factura B 0029-00000065 de ciento un mil ciento veinte pesos con ochenta centavos (\$ 101.120,80) a PALMERO San Luis SA., en concepto de anticipo del 50 % (foja 18). Se abona mediante OP 4772 (foja 31). Posteriormente, se abona mediante OP 5010 la factura B 0029-00000068 de cincuenta mil novecientos uno pesos con sesenta y ocho centavos (\$ 50.901,68) en concepto de anticipo de 25 % (foja 49), y de acuerdo a lo indicado en el Informe Técnico de la Coordinación de Calidad Ambiental (foja 60) donde deja constancia que el equipo se encuentra instalado y funciona correctamente, se autoriza el último pago. El mismo se abona mediante OP 5304 (foja 84) cuya factura es B 0020-00000028 por doscientos cinco mil novecientos treinta y dos pesos con cuarenta y tres centavos (\$ 205.932,43), NC B 0029-00000085 ciento un mil ciento veinte pesos con ochenta centavos (\$ 101.120,80), NC B 0029-00000086 cincuenta mil novecientos un pesos con sesenta y ocho centavos (\$ 50.901,68), NC B 0029-00000087 dos mil cuatrocientos veintiséis pesos con nueve centavos (\$ 2.426,09) y NDB 0029-00000013 cuatrocientos noventa y dos pesos con noventa y seis centavos (\$ 492,96).

2.- Falta de criterio en los requisitos de selección

Se pudo constatar, que se seleccionó una empresa que al momento de efectuar la Contratación Directa N° 3/2014 (Expediente ACR N° 2.628/2013), la misma no presentó oferta, ni le fue cursada la correspondiente invitación por la Coordinación de Contabilidad y Administración, destacándose que fue una de las dos (2) empresas junto a Sullair Argentina SA., consultadas para obtener un valor de referencia de mercado, a la cual tampoco se le cursó la correspondiente invitación.

En el mismo orden de cosas, no consta en el Expediente ACR mencionado que se le haya solicitado la presentación de la documentación técnica, en el grado de detalle que lo solicitara en el Informe Técnico elaborado por la Coordinación de Calidad Ambiental o se haya verificado si la misma tiene algún tipo de sanción en la Oficina Nacional de Contrataciones, como sucedió con la Firma SUTEL SRL..

3.- Presupuestos

Se detectó que el presupuesto de referencia N° 23.230 de la firma Sullair Argentina SA., adjuntado en el Expediente ACR N° 2.628/2013 a fs. 13 y 14, posee el mismo número que el utilizado en el Expediente ACR N° 311/2014 a fs. 8 y 9, para comparar el valor de adquisición del



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 14-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Coordinación de Calidad Ambiental



Objeto: Relevar el equipamiento de las
Estaciones de Monitoreo de Control
Continuo y Automático de la Calidad
del agua de la CMR

grupo electrógeno con el presentado por la Empresa Palmero SA, CUIT 30-61190697-9. Asimismo, ninguno de los presupuestos se encuentra firmado por el responsable como así tampoco se adjunta mail de recepción.

Palmero SA.	Expediente ACR N° 2.628/2013	Expediente ACR N° 311/2014	Variación
Fechas presupuesto	18/11/2013	12/03/2014	-
Grupo electrónica	\$ 15.878.-	\$ 19.838.-	0 %
Cabina insonorizada	\$ 3.960.-	Se incluyó en el valor del grupo	-
tablero de transferencia	\$ 1.450.-	\$ 1.450.-	0 %
Instalación	(no se detalló)	\$ 1.590.-	100 %
Total en Dólares	\$ 21.288.-	\$ 22.878.-	7,47 %

Sullair Argentina SA.	Expediente ACR N° 2.628/2013	Expediente ACR N° 311/2014	Variación
Fechas presupuesto	11/11/2013	14/03/2014	-
Grupo electrónica	USD 17.970.-	\$ 20.450.-	13,80 %
Cabina insonorizada	Se incluyó en el valor del grupo	Se incluyó en el valor del grupo	-
tablero de transferencia	\$ 2.760.-	\$ 2.760.-	0 %
Instalación	No se detalló	No se detalló	-
Total en Dólares	\$ 20.730.-	\$ 23.210.-	11,96 %

4.- Entrega de bienes por parte de la Empresa Instrumentaria SA.

De acuerdo al análisis efectuado del Expediente ACR N° 3.238/2013, se puede evidenciar una demora de ciento diez (110) días en la entrega de seis (6) sensores.

Bienes	Orden de compra N° 1/2015	Notificación OC N° 01/15	Solicitud la 1° prórroga	Fecha tope de entrega	Solicitud la 2° prórroga	Fecha de entrega según remito
6 sensores de nivel de agua subterránea	9/01/2015	23/01/2015	27/01/2015	9/04/2015	18/06/2015	28/07/2015

Demora de ciento diez (110) días

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ER



 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p>Informe de Auditoría N° 14-UAI-ACUMAR/17</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Calidad Ambiental</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el equipamiento de las Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático de la Calidad del agua de la CMR</p>
--	--	---

El Pliego de Bases y Condiciones particulares establece en su artículo 14 que: *"Los equipos deberán estar disponibles para su recepción dentro de los noventa (90) días de entregada y aceptada la Orden de compra."* En su artículo 22 indica que: *"Según lo estipulado en el Reglamento de procedimientos para la contratación de bienes, obras y servicios de ACUMAR, según artículos 44 y 45. En el caso del artículo 44 inciso c) Dicha multa será del tres por ciento (3 %) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada siete (7) días de atraso o fracción mayor a tres (3) días"*.

5.- Acuerdo de Cooperación entre AySA SA. y ACUMAR. Instalación del equipamiento y operación de la estación piloto de monitoreo continuo (Regatas. Avellaneda)

A fs. 20 del Expediente ACR N° 2.675/2011 se encuentra anexado el Ítem A punto 1 de la Cláusula Segunda del Acuerdo de Cooperación Técnica que en su parte pertinente determina:

Equipos no entregados
Analizador de carbono orgánico total
Analizador de demanda química de oxígeno
Grupo electrógeno auxiliar

6.- Acuerdo de Cooperación entre AySA SA. y ACUMAR. Instalación del equipamiento y operación de la estación piloto de monitoreo continuo (Regatas. Avellaneda)

A fs. 21 del Expediente ACR N° 2.675/2011 se encuentra anexado el Ítem A punto 2 de la Cláusula Segunda del Acuerdo de Cooperación Técnica que en su parte pertinente determina:

Equipos no entregados
Turbidímetro
Equipo multiparamétrico (Ph, OD y conductividad)
Espectrofotómetro UV-Visible
Equipo medidor de metales pesados por voltametría
Equipo infrarrojo de mesada para medición de hidrocarburos

7.- Ingreso de bienes al patrimonio sin contar con las facturas de compra

Esta Unidad de Control Interno detectó la carga patrimonial de bienes que no contaban con documentación respaldatoria que establezca el valor individual del mismo, por tanto se envió ME-2017-21459758-APN-UAI#ACUMAR el día 22 de septiembre al Coordinador de Patrimonio, Compras y Contrataciones copia del acta de carga patrimonial y facturas o documento equivalente que certifique el valor de compra de los equipos. Mediante



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 14-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Coordinación de Calidad Ambiental



Objeto: Relevar el equipamiento de las
Estaciones de Monitoreo de Control
Continuo y Automático de la Calidad
del agua de la CMR

ME-2017-21459758-APN-UAI#ACUMAR la Coordinación responde adjuntando las actas, pero no acompañando con las facturas que certifiquen los equipos.

8.- Pagos de ACUMAR transferidos a AySA SA.

De la documentación obrante en el Expediente ACR N° 2.675/2011, se desprende que la ACUMAR transfirió a la Empresa AySA SA., el 20 % del ítem A al momento de la firma del Acuerdo y el 40 % al momento de adjudicar la Orden de Compra, quedando el 40 % restante, el cual debía ser abonado una vez que el sistema se encuentre operativo.

Expediente ACR N° 2675/2011					
Descripción	Importe	O.P.	Fecha	Factura	Importe
20 % del total del ítem A, al momento de la firma del acuerdo	\$ 560.000.-	0593	24/06/2011	Factura B 001-00000153	\$ 560.000.-
40 % del total del ítem A, al momento de la firma del acuerdo	\$ 1.120.000.-	1477	9/02/2012	Factura B 001-00000167	\$ 1.120.000.-
40 % del total del ítem A, a la entrega del sistema funcionando	\$ 1.120.000.-	No abonado			
Total	\$ 2.800.000.-				
Total abonado	\$ 1.680.000.-				

9.- Equipos de la ACUMAR en la Planta Potabilizadora General San Martín AySA SA.¹⁰

Del trabajo de campo realizado por esta unidad de control, se verificó que los siguientes equipos no se encontraban instalados en Regatas Avellaneda, sino en poder de AySA SA:

Equipos instalados en la Planta Potabilizadora de AySA SA. General San Martín					
Expediente ACR N°	Equipamiento	Marca	Modelo	Patrimonio	Fecha ingreso al Patrimonio ACUMAR
2.675/2011	Sistema de captura de muestras automático	Hach Sigma	Sigma SD 900	AC 20202	23/06/2015
	Medidor continuo de hidrocarburos	Turner Designs	TD-4100	AC 20204	23/06/2015
6.959/2012	Analizador biotector - equipo de medición de carbono orgánico total	Hach	Biotector Onix	AC 21682	4/11/2013

¹⁰ En el Anexo III del presente Informe se puede verificar el relevamiento fotográfico de los equipos relevados en Planta Potabilizadora General San Martín de AySA SA..

Handwritten notes and signatures in the left margin, including the letters "ER" and a small logo at the bottom.

 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	Informe de Auditoría N° 14-UAI-ACUMAR/17	<p style="text-align: center;">Área auditada: Coordinación de Calidad Ambiental</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el equipamiento de las Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático de la Calidad del agua de la CMR</p>
--	---	---

	Medidor de DQO en línea - medición continua de demanda química de oxígeno	Hach	Cod Max Plus SC	AC 21683	12/11/2013
	Sensor de presión sumergible	Vega Modelo	-	-	
	Sensor de presión sumergible	Vega Modelo	-	-	
-	Controlador Universal	Hach	SC200	-	
Total de equipos: siete (7)					

A fin de constatar la cantidad de bienes en posesión de la Empresa AySA SA. desde la Presidencia de la ACUMAR se envió NO-2017-16576619-APN-ACUMAR#MAD el día 8 de agosto del corriente al Presidente de AySA SA., solicitando copia de los libros donde figuran registrados los ingresos de los equipos referidos. Mediante Nota N° 304.618/17 AySA SA. responde: *"Tengo el agrado de dirigirme a Usted en respuesta a vuestra nota NO-2017-16576619-APN-ACUMAR por medio de la que solicita se remitan, en el marco del Informe de Auditoría N° 14-UAI-ACUMAR/2017 "Relevamiento del Patrimonio de la Coordinación de Calidad Ambiental", que ese Organismo se encuentra llevando a cabo, los registros de ingreso de los bienes ahí listados. Al respecto, acompañan la presente los remitos de ingreso a la Planta Potabilizadora General San Martín de los siguientes equipos: 1) Analizador Biotector HACH N° de Serie BAC 311 1140, 2) Medidor de DQO en línea HACH N° de Serie B1308 OC0222, 3) Sistema de Captura fr muestras automático HACH N° de Serie 1202004322 90, 4) Medidor continuo de hidrocarburos TURNER DESIGNS N° de Serie 41-1534-CE. Cabe destacar que los tres equipos restantes mencionados en vuestra nota no se encuentran en poder de esta Empresa".*

10.- Procedimientos administrativos destinados a la construcción, adquisición e instalación de Estación de Monitoreo de Control Automático de Calidad y Caudal de Agua en Club Regatas Avellaneda

Se iniciaron siete (7) Expedientes ACR en referencia a la Estación de Monitoreo de Control Continuo y Automático de Calidad y Caudal de Agua en Club Regatas Avellaneda. Se detallan a continuación las actuaciones administrativas señaladas:

Expedientes iniciados estación de monitoreo regatas Avellaneda	
Expte. ACR N°	Título
2.675/2011	Instalación del equipamiento y operación de la estación piloto de monitoreo continuo de cantidad y calidad de agua del Riachuelo: Acuerdo de Cooperación con AySA SA.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 14-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Coordinación de Calidad Ambiental



Objeto: Relevar el equipamiento de las Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático de la Calidad del agua de la CMR

4.190/2011	Boyas para monitoreo Club Regatas Avellaneda
9.635/2011	Suministro de instrumental para la estimación de caudal en la estación piloto de monitoreo continuo y automático de la calidad del agua "Club Regatas Avellaneda"
12.269/2011	Vestuario de la obra de "Provisión e instalación de la estructura contenedora de control de control de caudal y calidad del agua continuo y automático Club Regatas Avellaneda"
6.959/2012	Compra de equipamiento para el Control Continuo y Automático de la Calidad del Agua de la Estación de Monitoreo Regatas Avellaneda
3.238/2013	Compra de sensores de nivel de agua subterránea para Estaciones de Monitoreo Continuo y Automático de Calidad y Caudal del Agua
311/2014	Compra de grupo electrógeno para la Estaciones de Monitoreo Continuo y Automático de Calidad y Caudal del Agua Regatas (Avellaneda) y para la boya de toma de muestras de la Estación

A su vez, en el Expediente ACR N° 2.675/2011 la Coordinación de Calidad Ambiental emitió la Providencia N° 16/201, a fs. 183 señala que: "El ítem B correspondiente a la operación y mantenimiento por doce (12) meses no llegó a realizarse porque la estación no llegó a ponerse oficialmente en operación, debido a que no se contó con la toma de agua que debería haber provisto Tandanor SAClyN. a través de otro acuerdo (Expediente ACR N° 4.0190/2011)".

11.- Equipos no encontrados en la Planta Potabilizadora General San Martín AySA SA.

De acuerdo a lo indicado por la Coordinación de Compras y contrataciones como equipos entregados a AySA SA. y del relevamiento de campo en la Planta Potabilizadora General San Martín AySA SA. con fecha 4 de agosto de 2017, no se pudieron verificar tres (3) equipos. A continuación, se detallan los bienes referidos:

Equipos no encontrados en la Planta Potabilizadora de AySA (General San Martín)

Expte. ACR N°	Equipamiento	Marca	Modelo	Patrimonio	Fecha ingreso al Patrimonio ACUMAR
6.959/2012	Sensor	Vega	Sensor de presión sumergible	AC 21684	11/4/2013
	Sensor	Vega	Sensor de presión sumergible	AC 21685	11/4/2013
	Controlador universal	Hach	SC200	AC 21686	12/11/2013

Total de equipos: tres (3)

JB

ER

ER



 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p>Informe de Auditoría N° 14-UAI-ACUMAR/17</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Calidad Ambiental</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el equipamiento de las Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático de la Calidad del agua de la CMR</p>
--	--	---

12.- Falta póliza de seguro

Del análisis del Expediente ACR N° 1.312/2014, se pudo verificar a fojas 13 el Acta de transferencia de equipamiento realizado de AySA SA. a ACUMAR, con fecha 16 de noviembre de 2012. A su vez, a fojas 627 se encuentra la Orden de Compra N° 19/2015, correspondiente a la Contratación Administrativa N°40/2014, firmada el día 16 de abril de 2015. Por lo tanto, en el período de tiempo entre ambas fechas los equipos se encontraron sin cobertura contra robo y vandalismo.

12.1.- Diferencias en los domicilios

Del análisis del Expediente N° 1.312/2014 por donde tramita la Contratación Interadministrativa N° 40/2014, la que tiene por objeto la adquisición de un seguro de robo y destrucción por vandalismo para los equipos de la Estación de Monitoreo Continuo de Calidad del Agua de Regatas Avellaneda, por el término de doce (12) meses con opción a prórroga, se ha verificado que en la misma el Contrato Interadministrativo posee el siguiente domicilio: Carlos Pellegrini 451 de la localidad de Avellaneda.

Asimismo, el domicilio detallado en la Póliza de Seguros N° 106.945 de Provincia Seguros (fojas 653 a 578) es el que se detalla a continuación: Esmeralda 255 piso, CABA (oficinas ACUMAR).

Cabe resaltar que los bienes objeto de la contratación se encuentran ubicados en la Planta Potabilizadora AySA SA General San Martín.

13.- Falta de cumplimiento del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Se verificó que la compra de los gabinetes contenedores adquiridos por el Organismo, no se ajustó al Pliego de Especificaciones Técnicas. En el punto 3.2. ítem 2 "Provisión de un contenedor para estación de monitoreo móvil" de la Licitación Pública N° 27/2011 tramitada en el Expediente ACR N° 13.073/2011, señala: "El Adjudicatario proveerá, acondicionará, instalará y pondrá en funcionamiento un gabinete contenedor de tipo marítimo de 20 pies (medidas externas: largo: 6.058 mm, ancho: 2.438 mm, alto: 2.591 mm) modificado para almacenar todo el sistema de medición continua de calidad, tablero eléctrico, sistema de limpieza de sensores y espacio para verificaciones.

En el lugar indicado en los esquemas del Subanexo, se instalará una puerta de hierro de doble placa reforzada para acceso del personal de 2,20 m de alto por 0,90 m de ancho, que incluye cerradura de doble paleta, como también **dos ventanas de aluminio con las siguientes dimensiones:** a) **Ventana principal: 1,5 m de largo por 1 m de alto con reja construida de hierro de 12 mm;** b) **Ventana secundaria: tragaluz de aluminio de 0,50 m de largo por 0,40 m de alto con reja incorporada construida de hierro de 12 mm;** c) El predio designado por el ACUMAR para la instalación de la estructura deberá estar cercado mediante un alambre perimetral tipo olímpico, con poste de cemento cementado, portón para la entrada de



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 14-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Coordinación de Calidad Ambiental



Objeto: Relevar el equipamiento de las Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático de la Calidad del agua de la CMR

camionetas, deberá contar con reflectores perimetrales, servicio de seguridad y otras protecciones que sean adecuadas para evitar cualquier tipo de vandalismo; y d) El sistema de iluminación interior estará compuesto de 3 artefactos luminicos para doble tubo fluorescente de 40 W de protección IP41 mínima, instalados en el techo comandados mediante una tecla de conmutación ubicada junto a la puerta de acceso.

Ahora bien, el artículo 93 (Recepción definitiva) de la Resolución N° 248/2010 determina que: "La ACUMAR designará el o los responsables de la certificación de la recepción definitiva de bienes o de la prestación de servicios, con la única limitación de que esa designación no deberá recaer, salvo imposibilidad material, en quienes hayan intervenido en la adjudicación respectiva, pudiendo, no obstante, requerirse su asesoramiento. A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pedido, con la muestra patrón o con la presentada por el adjudicatario, y en su caso con los resultados de la prueba que fuere necesario realizar, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para otorgar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades o servicios faltantes"

14.- Bienes en condiciones de dar de baja del patrimonio según lo establecido por Resolución ACUMAR N° 179/2014

Del relevamiento de campo realizado por esta Unidad de Control Interno, se han detectado equipos en condiciones de proceder a la baja del patrimonio del Organismo. La Resolución ACUMAR N° 179/2014 establece que: "La destrucción de un bien mueble procede cuando ha dejado de tener utilidad en el ámbito de las funciones del Organismo.

Para el acto de destrucción deberá cumplirse el siguiente procedimiento:

1. Solicitud por parte del área poseedora del bien, a la Dirección General Administrativa Financiera, para proceder a la destrucción de bienes.
2. intervención del Consejo Directivo, que elevará a la autoridad máxima del Organismo el informe pertinente junto con el instrumento legal correspondiente.
3. Que los bienes a destruir estén previamente declarados "en condición de rezago por la máxima autoridad del Organismo. Para dicha declaración, el funcionario podrá solicitar la intervención de un perito técnico que deberá redactar un informe fundado, remitiendo una copia respectiva a la Dirección General Administrativa Financiera
4. participación del área técnica correspondiente; quien autorizará en su caso la destrucción con nómina de bienes y mención del día, hora y lugar en donde se llevará a cabo el referido acto.
5. Luego de la destrucción, se labrará el acta correspondiente, la que deberá ser suscripta por el Director General Administrativo Financiero, o en quién éste designe, y un representante del área poseedora del bien.
6. Una copia de dicha acta, deberá ser remitida a la Coordinación de Servicios Auxiliares a fin de que proceda a la baja patrimonial.

B

B

ER



 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	Informe de Auditoría N° 14-UAI-ACUMAR/17	<p style="text-align: center;">Área auditada: Coordinación de Calidad Ambiental</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el equipamiento de las Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático de la Calidad del agua de la CMR</p>
--	---	---

7. Una copia de dicha acta, deberá ser remitida a la Coordinación de Contabilidad y Administración, a fin de que proceda a la registración contable”.

15.- Equipos en la sede de ACUMAR

De los trabajos de campo realizados por Unidad de Control Interno con fecha 3 de agosto del corriente se pudo verificar la guarda de equipos adquiridos durante los años 2011 y 2013 y que los mismos no fueron utilizados a la fecha del presente informe.

Expediente ACR N°	Patrimonio	Equipamiento	Marca	Modelo	Valor s/patrimonio
3.743/2011	AC 10697	Equipo de Referencia y Contraste - Turbidímetro	Wtw	TURB 355 T	\$ 8.150,72
	AC 13346	Equipo de referencia y contraste de medidor lab hidrocarburos	Wilks Enterprise	CVH (405-0003)	\$ 74.223,80
	AC 10698	Equipo de Referencia y Contraste - Espectrofotómetro	Hach	DR 5000 UV/VIS 230	\$ 22.895.-
4.714/2011	AC 18957	Sensor de conductividad inductivo	Hach Gli	E33 A1NN	\$ 6.500.-
	AC 18960	Sensor de conductividad inductivo	Hach Gli	E33 A1NN	\$ 6.500.-
	AC 18963	Sensor de conductividad inductivo	Hach Gli	E33 A1NN	\$ 6.500.-
	AC 18964	Sensor de conductividad inductivo	Hach Gli	E33 A1NN	\$ 6.500.-
	AC 18966	Sensor de conductividad inductivo	Hach Gli	E33 A1NN	\$ 6.500.-
5.719/2011	AC 21675	Colorímetro portátil	Hach	DR 890	\$ 8.065.-
589/2013	AC 13091	Colorímetro portátil (nanocolor)	Marcherey - Nagel	Vario C2	\$ 8.065.-
590/2013	AC 19672	Fotómetro Portátil	Marcherey - Nagel	Portatil Nanocolor pf 12	\$ 16.448,27

16.- Diferencias en importes y fechas en bienes ingresados al patrimonio del Organismo

- a) Diferencias en importes:



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 14-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Coordinación de Calidad Ambiental



Objeto: Relevar el equipamiento de las Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático de la Calidad del agua de la CMR

Expediente ACR N°	Equipamiento	Marca	Patrimonio	Valor s/patrimonio	Valor s/factura	Diferencia		
3.248/2011	GPS	Garmin	ACU7082	\$ 1.072.-	\$ 3.216.-	- \$ 2.144.-		
3.743/2011	Medidor de cromo total continuo con sistema digest	Cogent	AC13375	\$ 263.762,10	\$ 376.803.-	- \$ 113.040,90		
			AC 13376	\$ 263.762,10	\$ 376.803.-	- \$ 113.040,90		
			AC 13377	\$ 263.762,10	\$ 376.803.-	- \$ 113.040,90		
	Equipo de referencia y contraste de medidor lab hidrocarburos	Wilks Enterprise	AC 13346	\$ 74.223,80	\$ 106.034.-	- \$ 31.810,20		
			Equipo de Referencia y Contraste - Espectrofotómetro	Hach	AC 10698	\$ 22.895,50	\$ 45.791.-	- \$ 22.895,50
					Sistema de Transmisión de Datos	Caipe	AC 13348	\$ 130.095.-
AC 13349	\$ 130.095.-	\$ 185.850.-	- \$ 55.755.-					
AC 13350	\$ 130.095.-	\$ 185.850.-	- \$ 55.755.-					
9.635/2011	Sensor de presión sumergible	Vega	AC 13363	\$ 6.395,27	\$ 7.785.-	- \$ 1.389,73		
			AC 13364	\$ 6.395,27	\$ 7.785.-	- \$ 1.389,73		
Totales				\$ 1.292.553,14	\$ 3.216.-	- \$ 2.778,48		

- Diferencia en el importe: entre la carga patrimonial del bien del Renglón N° 5 de la Licitación Pública 5/2011 y el importe en la Orden de Compra.

El ítem n° 5 de la Orden de compra (foja 1.917), determina la compra de tres (3) Medidores de Cromo total continuo con sistema digestor por un precio unitario IVA incluido pesos trescientos setenta y seis mil ochocientos tres (\$ 376.803.-).

La firma Baires Analítica SRL presenta la factura B N° 0004-00000109 por pesos doscientos sesenta tres mil setecientos sesenta y dos con diez (\$ 263.762,10) la unidad (foja 2.008) y se abona mediante Orden de Pago N° 1.565 (foja 2.007). Previamente a ello, se había realizado un anticipo de 30 % facturado mediante factura B N° 0004-00000099 (foja 1.953) por pesos quinientos cincuenta y uno mil novecientos cinco con veinte (\$ 551.905,20).

ER





"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 14-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Coordinación de Calidad Ambiental

Objeto: Relevar el equipamiento de las Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático de la Calidad del agua de la CMR

Carga patrimonial inferior al monto de la Orden de Compra

Ingreso al patrimonio	\$ 263.762,10	FC B 0004-00000109 \$ 263.762,10
Orden de compra	\$ 376.803.-	FC B 0004-00000099 \$ 113.040,90 FC B 0004-00000109 \$ 263.762,10

b) Diferencias en fechas:

Expediente ACR N°	Equipamiento	Marca	Patrimonio	Fecha ingreso según patrimonio	Fecha del remito según Expediente ACR	Total Días
2.675/2011	Medidor continuo de fósforo	Endres & Hauser	AC 20197	23/06/2015	16/11/2012	949
	Medidor continuo de oxígeno disuelto		AC 20198	23/06/2015	16/11/2012	949
	Medidor continuo de PH		AC 20199	23/06/2015	16/11/2012	949
	Medidor de amonio		AC 20200	23/06/2015	16/11/2012	949
	Registrador y visualizador de datos digital 18 ent	Brain Child	AC 20201	23/06/2015	16/11/2012	949
	Sistema de captura de muestras automático	Hach Sigma	AC 20202	23/06/2015	16/11/2012	949
	Acondicionador de muestras continuo por sistema de ultrafiltrado	Hach-Filtrax	AC 20203	26/06/2015	16/11/2012	952
	Medidor continuo de hidrocarburos	Turner Designs	AC 20204	23/06/2015	16/11/2012	949
	Medidor continuo de conductividad	Gli International	AC 20205	23/06/2015	16/11/2012	949



"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 14-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Coordinación de Calidad Ambiental



Objeto: Relevar el equipamiento de las Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático de la Calidad del agua de la CMR

	Medidor continuo de cromo total	Seibols Wasser	AC 20206	23/06/2015	16/11/2012	949
3.743/2011	Medidor de conductividad inductivo (incluye sensor)	Gli	AC 13367	17/10/2016	20/01/2012	1732
	Equipo de referencia y contraste turbidímetro	Wtw	AC 10697	16/11/2016	16/11/2011	1827
	Equipo de referencia y contraste espectrofotómetro	Hach	AC 10698	18/11/2016	18/11/2011	1827

c) Bienes patrimonizados en más de una oportunidad:

Expediente ACR N°	Equipamiento	Marca	Modelo	Serie	Fecha ingreso	Patrimonio
3.743/2011	Medidor de conductividad inductivo	Gli	E33 A1NN	Sin dato	18/01/2012	AC 13352
	Medidor de conductividad inductivo (incluye sensor)	Gli	E33 A1NN	1111480209	17/10/2016	AC 13367
	Medidor de conductividad inductivo	Hach	Sin dato	Sin dato	17/01/2012	AC 13347

17.- Equipo ingresado al patrimonio por monto diferente a la factura de compra

Del relevamiento de Expediente ACR N° 3.248/2011 se detecta la siguiente diferencia en la carga patrimonial del bien:

Expediente ACR N°	Equipo	Factura	Importe	Ingresado por
3.248/2011	Global Positioning System (GPS) de la marca Garmin modelo 550T	Factura N° 0001-00002444 de MEGA CHIP COMPUTERS	\$ 3.216.-	\$ 1.072.-

Handwritten initials: P, ER, and a logo at the bottom.

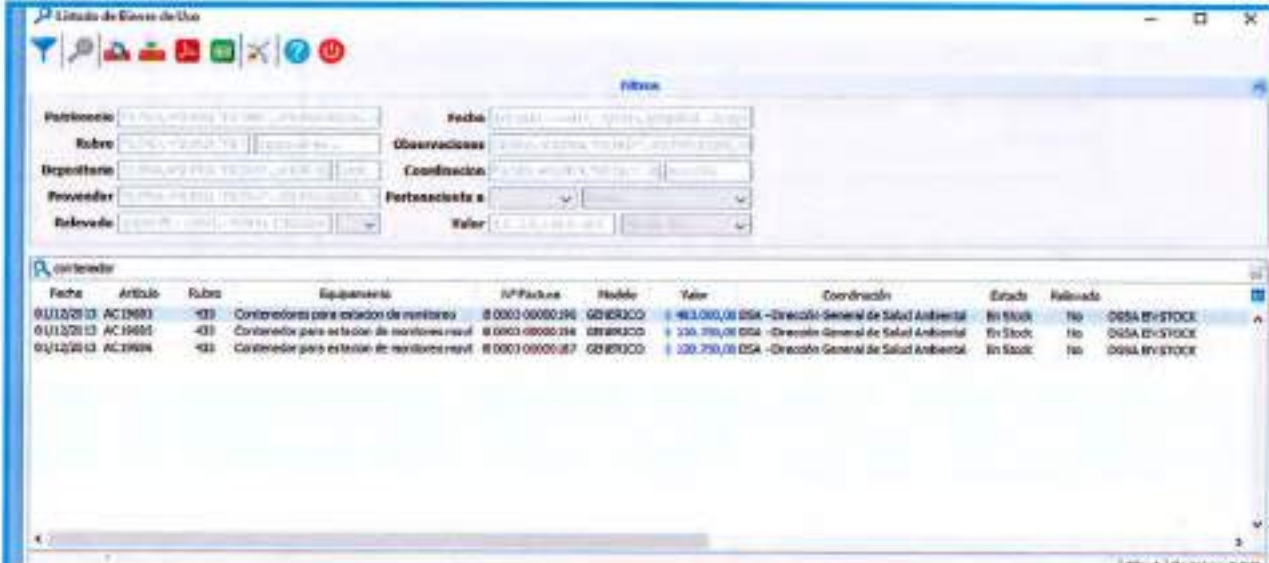
 <p>2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria</p>	<p>Informe de Auditoría N° 14-UAI-ACUMAR/17</p>	<p>Área auditada: Coordinación de Calidad Ambiental</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el equipamiento de las Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático de la Calidad del agua de la CMR</p>
--	--	---

18.- Falta de información de los importes en la base de la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones

Luego del análisis de la base de datos proporcionada por la Coordinación, se detectó la ausencia de información de importes en tres (3) bienes, por lo que se envió ME-2017-1553793-APN-UAI#ACUMAR el 27 de julio de 2017 solicitando copias de las planillas de inventario del patrimonio como así también copia de las facturas por la adquisición de cada uno de los bienes. En respuesta, el Coordinador de Patrimonio, Compras y Contrataciones envía ME-2017-16417796-APN-DA#ACUMAR el día 7 de agosto, informando que ha agotado los medios a su alcance, habiéndose consultado en el Sistema actual de ACUMAR Gestión, en inventarios y registros de bienes de ejercicios económicos anteriores; además, se mantuvieron reuniones con personal de la Coordinación de Contabilidad con la finalidad de poder acceder algún otro registro sin lograr encontrar la información faltante, pero no han encontrado la información requerida.

19.- Adquisición de tres (3) contenedores para Estaciones de monitoreo de Control Continuo y Automático de Caudal y Calidad de Agua en Ezeiza, Cañuelas y Matanza-Ricchieri (Ezeiza) no incluidos dentro del inventario de bienes de la Coordinación de Calidad Ambiental informado por la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones

Luego de analizar la información suministrada por el sistema de ACUMAR Gestión Módulo SINV, se pudo constatar que los tres (3) contenedores para las Estaciones de Monitoreo en Ezeiza, Cañuelas y Ricchieri (Ezeiza), se encuentran asignados a la Dirección General de Salud Ambiental.



The screenshot shows the 'Inventario' (Inventory) module of the ACUMAR SINV system. It displays a table with columns for Fecha, Artículo, Rubro, Equipamiento, Nº Factura, Rubro, Valor, Coordinación, Estado, and Almacenado. Three rows are visible, all corresponding to 'Contenedores para estación de monitoreo' (Monitoring station containers) with a value of 100.000,00.

Fecha	Artículo	Rubro	Equipamiento	Nº Factura	Rubro	Valor	Coordinación	Estado	Almacenado
01/12/2013	AC19693	431	Contenedores para estación de monitoreo	8 0003 00000196	GERENCIO	100.000,00	DGA - Dirección General de Salud Ambiental	In Stock	No
01/12/2013	AC19694	431	Contenedores para estación de monitoreo	8 0003 00000194	GERENCIO	100.000,00	DGA - Dirección General de Salud Ambiental	In Stock	No
01/12/2013	AC19694	431	Contenedor para estación de monitoreo	8 0003 00000197	GERENCIO	100.000,00	DGA - Dirección General de Salud Ambiental	In Stock	No



ANEXO III
Relevamiento Fotográfico
Estaciones de Monitoreo de Control Continuo
y Automático de Calidad y Caudal del Agua

Informe Auditoría
N° 14-UAI-ACUMAR/17

1.- Estación Regatas Avellaneda



Vista exterior de la Estación (cartelería deteriorada)
Fecha de relevamiento: 1/08/2017



El tanque de agua está inaccesible
Fecha de relevamiento: 1/08/2017





ANEXO III

Relevamiento Fotográfico

Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático de Calidad y Caudal del Agua

Informe Auditoría
N° 14-UAI-ACUMAR/17

1.- Estación Regatas Avellaneda



Estructura y cable de conexión con la bolla (provista por la empresa de Tandano). Mangueras expuestas sobre el camino de sirga
Fecha de relevamiento: 1/08/2017



Boya sin funcionamiento. La misma no fue retirada del Río
Fecha de relevamiento: 1/08/2017



ANEXO III
Relevamiento Fotográfico
Estaciones de Monitoreo de Control Continuo
y Automático de Calidad y Caudal del Agua



Informe Auditoría
N° 14-UAI-ACUMAR/17

1.- Estación Regatas Avellaneda



Aire Acondicionado de la Estación Club Regatas sin la identificación patrimonial
Fecha de relevamiento: 1/08/2017



Equipamiento de medición de la Estación de Regatas sin la identificación patrimonial
Fecha de relevamiento: 1/08/2017



ANEXO III

Relevamiento Fotográfico

Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático de Calidad y Caudal del Agua

Informe Auditoría
N° 14-UAI-ACUMAR/17

1.- Estación Regatas Avellaneda



Acondicionador de muestra marca Hach Filtex sin la identificación patrimonial

Fecha de relevamiento: 1/08/2017



Medidor de Amonio marca Endress y Hauser modelo CA71AM sin las identificaciones patrimoniales

Fecha de relevamiento: 1/08/2017



ANEXO III
Relevamiento Fotográfico
Estaciones de Monitoreo de Control Continuo
y Automático de Calidad y Caudal del Agua

Informe Auditoría
N° 14-UAI-ACUMAR/17

1.- Estación Regatas Avellaneda



Medidor de Ph marca Endress y Hauser CM-42; Medidor de Oxígeno disuelto marca Endress y Hauser y Medidor de Conductividad marca GLI Model 33 sin las identificaciones patrimoniales
Fecha de relevamiento: 1/08/2017



Acondicionador de muestra marca Hach FilteX; Medidor de Amonio marca Endress y Hauser; y Medidor continuo de cromo total Marca SEIBOLD WASSER sin la identificación patrimonial
Fecha de relevamiento: 1/08/2017



ANEXO III

Relevamiento Fotográfico

Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático de Calidad y Caudal del Agua

Informe Auditoría
N° 14-UAI-ACUMAR/17

1.- Estación Regatas Avellaneda



Registrador y visualizador de datos y tablero de transferencia automática del grupo electrógeno sin la identificación patrimonial
Fecha de relevamiento: 1/08/2017



Medidor de Fosfato marca Endress y Hauser modelo CA721p sin la identificación patrimonial
Fecha de relevamiento: 1/08/2017

13 Regatas



ANEXO III

Relevamiento Fotográfico

Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático de Calidad y Caudal del Agua



**Informe Auditoría
N° 14-UAI-ACUMAR/17**

1.- Estación Regatas Avellaneda



Aire acondicionado 2° piso Estación Regatas Avellaneda sin la identificación patrimonial
Fecha de relevamiento: 1/08/2017



Compresor de aire ubicado en el 2° piso de Regatas Avellaneda sin la identificación patrimonial
Fecha de relevamiento: 1/08/2017





ANEXO III

Relevamiento Fotográfico

Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático de Calidad y Caudal del Agua

Informe Auditoria
N° 14-UAI-ACUMAR/17

1.- Estación Regatas Avellaneda



Sanitario en malas condiciones de higiene
Fecha de relevamiento: 1/08/2017



Grupo electrógeno de la firma palmeiro (25 KVA)
Fecha de relevamiento: 1/08/2017



ANEXO III
Relevamiento Fotográfico
 Estaciones de Monitoreo de Control Continuo
 y Automático de Calidad y Caudal del Agua

Informe Auditoría
Nº 14-UAI-ACUMAR/17

2.- Estación Puento La Noria



Bombas de agua para iniciar el proceso de baja
 Fecha de relevamiento: 1/08/2017



Cajas con equipamientos sin uso y con humedad (remito Nº
 0001-000394.13 de fecha 08/01/2012)
 Fecha de relevamiento: 1/08/2017





ANEXO III

Relevamiento Fotográfico

Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático de Calidad y Caudal del Agua

Informe Auditoría
N° 14-UAI-ACUMAR/17

2.- Estación Puesto La Noria



Medidor de Oxígeno disuelto marca Hach SC 200; Medidor de Conductividad marca GLI Internacional; Medidor de Ph marca GLI Internacional sin la identificación patrimonial
Fecha de relevamiento: 1/08/2017



Aire acondicionado marca BGH sin la identificación patrimonial
Fecha de relevamiento: 1/08/2017



ANEXO III
Relevamiento Fotográfico

Estaciones de Monitoreo de Control Continuo
y Automático de Calidad y Caudal del Agua

Informe Auditoría
N° 14-UAI-ACUMAR/17

2.- Estación Puento La Noria



Sistema de transmisión de datos con identificación patrimonial incorrecta
Fecha de relevamiento: 1/08/2017

Sistema de transmisión de datos, el AC informado por la Coordinación de
Patrimonio, Compras y Contrataciones para este bien es el AC13349
Fecha de relevamiento: 11/10/2017



ANEXO III

Relevamiento Fotográfico

Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático de Calidad y Caudal del Agua

Informe Auditoria
N° 14-UAI-ACUMAR/17

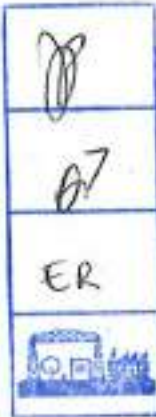
2.- Estación Puesto La Noria



Registrador y visualizador de datos digital con la identificación patrimonial correspondiente
Fecha de relevamiento: 1/08/2017



Acondicionador de muestras continuo por sistema de ultrafiltrado marca HACH-FILTRAX modelo LXG 294.6 sin la identificación patrimonial
Fecha de relevamiento: 1/08/2017



ANEXO III
Relevamiento Fotográfico
 Estaciones de Monitoreo de Control Continuo
 y Automático de Calidad y Caudal del Agua

Informe Auditoría
Nº 14-UAI-ACUMAR/17

2.- Estación Punteo La Noria



Medidor de cromo total continuo con sistema digest sin la identificación patrimonial
 Fecha de relevamiento: 1/08/2017



Compresor de aire sin la identificación patrimonial
 Fecha de relevamiento: 1/08/2017





ANEXO III

Relevamiento Fotográfico

Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático de Calidad y Caudal del Agua

Informe Auditoría
Nº 14-UAI-ACUMAR/17

2.- Estación Puento La Noria

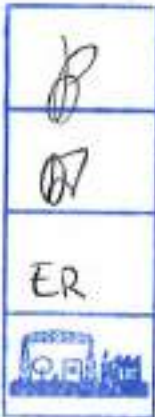


Acondicionador de muestras continuo por sistema de ultrafiltrado marca HACH-FILTRAX en cajas y sin uso (remito N° 0001-00039413 de fecha 08/01/2012)

Fecha de relevamiento: 1/08/2017



Reactivos vencidos para iniciar el proceso de baja
Fecha de relevamiento: 1/08/2017



ANEXO III
Relevamiento Fotográfico
 Estaciones de Monitoreo de Control Continuo
 y Automático de Calidad y Caudal del Agua

Informe Auditoría
Nº 14-UAI-ACUMAR/17

3.- Estación Cañuelas



Vista exterior de la Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático de Calidad y Caudal del Agua de Cañuelas
 Fecha de relevamiento: 2/08/2017



Medidor de Oxígeno disuelto marca Hach con identificación patrimonial incorrecta; Medidor de Conductividad marca GLI Internacional; y Medidor de Ph marca GLI Internacional sin la identificación patrimonial
 Fecha de relevamiento: 2/08/2017





ANEXO III

Relevamiento Fotográfico

Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático de Calidad y Caudal del Agua

Informe Auditoría
Nº 14-UAI-ACUMAR/17

3.- Estación Cañuelas



Sistema de transmisión de datos sin la identificación patrimonial
Fecha de relevamiento: 2/08/2017



Sensores para iniciar el proceso de baja
Fecha de relevamiento: 2/08/2017



ANEXO III

Relevamiento Fotográfico

Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático de Calidad y Caudal del Agua

**Informe Auditoría
N° 14-UAI-ACUMAR/17**

3.- Estación Cañuelas



Aire acondicionado Whirlpool sin la identificación patrimonial

Fecha de relevamiento: 2/08/2017



Registrador y visualizador de datos digital con la identificación patrimonial correspondiente

Fecha de relevamiento: 2/08/2017





ANEXO III

Relevamiento Fotográfico

Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático de Calidad y Caudal del Agua

Informe Auditoría
N° 14-UAI-ACUMAR/17

4.- Estación Ricchieri (Ezeiza)



Vista exterior de la Estación de Monitoreo de Control Continuo y Automático de Calidad y Caudal del Agua - Ricchieri
Fecha de relevamiento: 2/08/2017



Vista exterior de Estación de Monitoreo de Control Continuo y Automático de Calidad y Caudal del Agua - Ricchieri
Fecha de relevamiento: 2/08/2017



ANEXO III

Relevamiento Fotográfico

Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático de Calidad y Caudal del Agua

Informe Auditoría
N° 14-UAI-ACUMAR/17

4.- Estación Ricchieri (Ezeiza)



Medidor de Oxígeno disuelto marca Hach SC 200 con identificación patrimonial incorrecta; Medidor de Conductividad marca Rossemol y Medidor de Ph marca GLI Internacional sin la identificación patrimonial
Fecha de relevamiento: 2/08/2017



Medidor de cromo total continuo con sistema digest modelo OVA7000 sin la identificación patrimonial
Fecha de relevamiento: 2/08/2017



ANEXO III

Relevamiento Fotográfico

Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático de Calidad y Caudal del Agua

Informe Auditoría
N° 14-UAI-ACUMAR/17

4.- Estación Ricchieri (Ezeiza)



UPS sobre medidor de cromo continuo sin la identificación patrimonial
Fecha de relevamiento: 2/08/2017



Sistema de ventilación de la Estación
Fecha de relevamiento: 2/08/2017



ANEXO III
Relevamiento Fotográfico
Estaciones de Monitoreo de Control Continuo
y Automático de Calidad y Caudal del Agua

Informe Auditoría
Nº 14-UAI-ACUMAR/17

4.- Estación Ricchieri (Ezeiza)



Aire acondicionado marca Whirlpool sin la identificación patrimonial
Fecha de relevamiento: 2/08/2017



Sistema de toma de muestras para iniciar el proceso de baja
Fecha de relevamiento: 2/08/2017



ANEXO III

Relevamiento Fotográfico

Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático, de Calidad y Caudal del Agua

Informe Auditoría
N° 14-UAI-ACUMAR/17

4.- Estación Ricchieri (Ezeiza)



Acondicionador de muestras continuo por sistema de ultrafiltrado marca HACH-FILTRAX sin la identificación patrimonial, en caja y sin uso (remito N° 0001-00039413 de fecha 08/01/2012)
Fecha de relevamiento: 2/08/2017



Equipos contenidos en cajas en el piso de la Estación
Fecha de relevamiento: 2/08/2017



ANEXO III

Relevamiento Fotográfico

Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático de Calidad y Caudal del Agua

**Informe Auditoría
N° 14-UAI-ACUMAR/17**

4.- Estación Ricchieri (Ezeiza)



Compresor de aire sin la identificación patrimonial
Fecha de relevamiento: 2/08/2017



Acondicionador de muestras continuo por sistema de ultrafiltrado marca HACH-FILTRAX sin la identificación patrimonial, en caja y sin uso (remito N° 0001-00039413 de fecha 08/01/2012)
Fecha de relevamiento: 2/08/2017



ANEXO III

Relevamiento Fotográfico

Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático de Calidad y Caudal del Agua

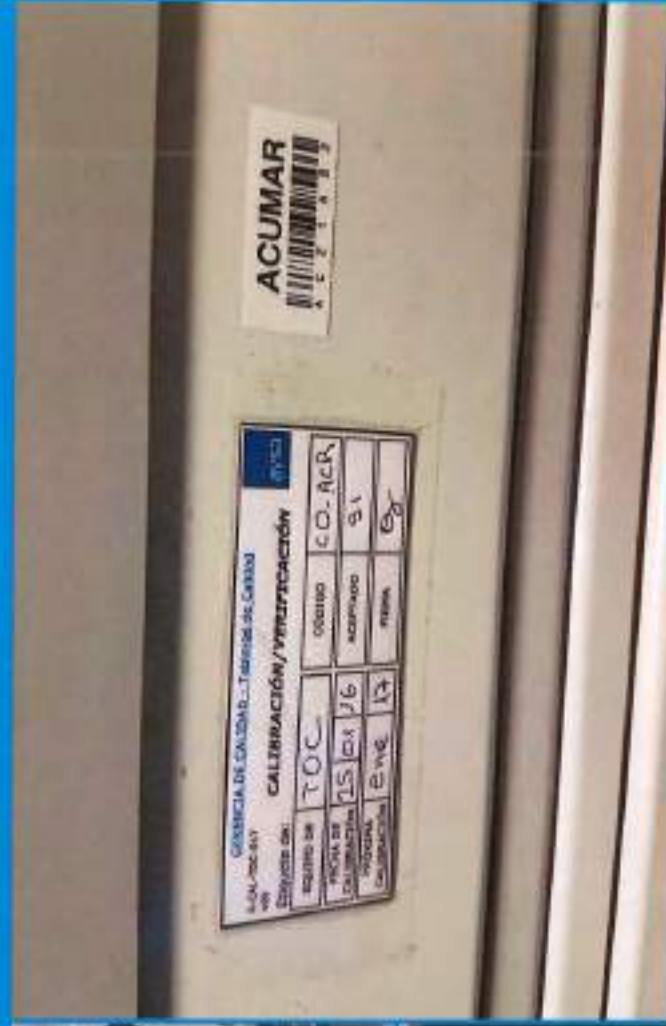
Informe Auditoría
N° 14-UA1-ACUMAR/17

5.- AySA SA. Planta potabilizadora General San Martin



Vista de frente: Analizador biotector TOC - Equipo de medición de carbono orgánico total

Fecha de relevamiento: 4/08/2017



Vista lateral: Analizador biotector TOC - Equipo de medición de carbono orgánico total

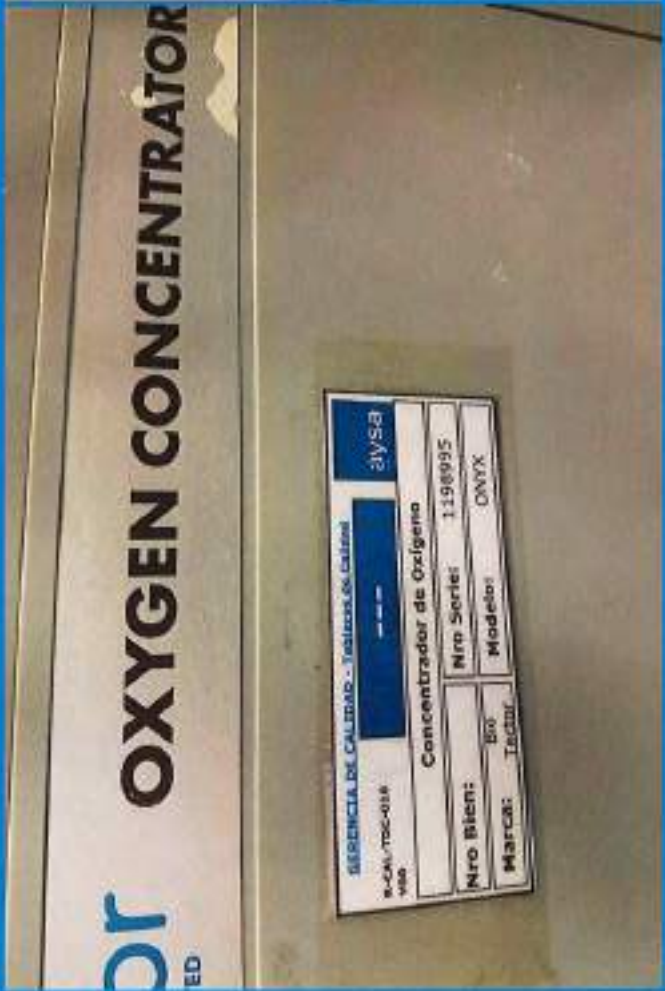
Fecha de relevamiento: 4/08/2017



ANEXO III
Relevamiento Fotográfico
 Estaciones de Monitoreo de Control Continuo
 y Automático de Calidad y Caudal del Agua

Informe Auditoría
Nº 14-UAI-ACUMAR/17

5.- AySA SA. Planta potabilizadora General San Martín



Vista de frente: Concentrador de Oxígeno - Accesorio del analizador biotector TOC
 Fecha de relevamiento: 4/08/2017

Vista de frente: Concentrador de Oxígeno - Accesorio del analizador biotector TOC
 Fecha de relevamiento: 4/08/2017



ANEXO III

Relevamiento Fotográfico

Estaciones de Monitoreo de Control Continuo
y Automático de Calidad y Caudal del Agua

Informe Auditoría
N° 14-UAI-ACUMAR/17

5.- AySA SA. Planta potabilizadora General San Martin



Vista de frente: Medidor continuo de hidrocarburos TURNER DESIGNS
TD-4100

Fecha de relevamiento: 4/08/2017



Vista de frente: Medidor continuo de hidrocarburos TURNER DESIGNS
TD-4100

Fecha de relevamiento: 4/08/2017



ANEXO III

Relevamiento Fotográfico

Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático de Calidad y Caudal del Agua

Informe Auditoría
N° 14-UAI-ACUMAR/17

5.- AySA SA. Planta potabilizadora General San Martin



Vista de arriba: Sistema de Captura de toma de muestras automático marca Hach SIGMA SD 900
Fecha de relevamiento: 4/08/2017



Vista del interior: Sistema de Captura de toma de muestras automático marca Hach SIGMA SD 900
Fecha de relevamiento: 4/08/2017



ANEXO III

Relevamiento Fotográfico

Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático de Calidad y Caudal del Agua

Informe Auditoría
N° 14-UAI-ACUMAR/17

5.- AySA SA. Planta potabilizadora General San Martin



Vista de frente: Medidor de demanda química de oxígeno en línea
Fecha de relevamiento: 4/08/2017



Estación de monitoreo: Medidor de demanda química de oxígeno en línea
Fecha de relevamiento: 4/08/2017



ANEXO III

Relevamiento Fotográfico

Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático de Calidad y Caudal del Agua

6.- Sede ACUMAR (Esmeralda N° 255)

Informe Auditoría
N° 14-UAI-ACUMAR/17



Acceso al lugar de guarda del equipamiento de la Coordinación de Calidad Ambiental
Fecha de relevamiento: 3/08/2017



Se verificaron bibliotecas y Expedientes ACR en el lugar de guarda de los equipamientos de la Coordinación de Calidad Ambiental
Fecha de relevamiento: 3/08/2017





ANEXO III

Relevamiento Fotográfico

Estaciones de Monitoreo de Control Continuo
y Automático de Calidad y Caudal del Agua

Informe Auditoría
N° 14-UAI-ACUMAR/17

6.- Sede ACUMAR (Esmeralda N° 255)



Cinta Freatimétrica X 30 MTS
Fecha de relevamiento: 3/08/2017



Colorímetro marca HACH modelo DR 890 en caja y sin uso (remito N°
0002-00003482 fecha 01/12/2011)
Fecha de relevamiento: 3/08/2017



ANEXO III

Relevamiento Fotográfico

Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático de Calidad y Caudal del Agua

Informe Auditoria
N° 14-JJAI-ACUMAR/17

6.- Sede ACUMAR (Esmeralda N° 255)



Equipo de referencia y contraste de medidor lab hidrocarburos sin uso (remito N° 0002-00003693 17/01/2012)
Fecha de relevamiento: 3/08/2017



Medidor multiparamétrico portátil de ph, conductividad, temperatura y oxígeno marca HANNA modelo HI 9828
Fecha de relevamiento: 3/08/2017





ANEXO III

Relevamiento Fotográfico

Estaciones de Monitoreo de Control Continuo
y Automático de Calidad y Caudal del Agua

Informe Auditoría
N° 14-UAI-ACUMAR/17

6.- Sede ACUMAR (Esmeralda N° 255)



Fotómetro portátil sin uso (remito N° 0001-00004168 04/09/2013)
Fecha de relevamiento: 3/08/2017

Convertor 350W marca SEISA
Fecha de relevamiento: 3/08/2017



ANEXO III

Relevamiento Fotográfico

Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático de Calidad y Caudal del Agua

**Informe Auditoría
N° 14-UAI-ACUMAR/17**

6.- Sede ACUMAR (Esmeralda N° 255)



Nivel óptico

Fecha de relevamiento: 3/08/2017



Perfilador de corriente

Fecha de relevamiento: 3/08/2017





ANEXO III

Relevamiento Fotográfico

Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático de Calidad y Caudal del Agua

Informe Auditoría
N° 14-UAI-ACUMAR/17

6.- Sede ACUMAR (Esmeralda N° 255)



Sonda multiparamétrica

Fecha de relevamiento: 3/08/2017



Turbidímetro

Fecha de relevamiento: 3/08/2017



ANEXO III

Relevamiento Fotográfico

Estaciones de Monitoreo de Control Continuo y Automático de Calidad y Caudal del Agua

**Informe Auditoría
N° 14-UAJ-ACUMAR/17**

6.- Sede ACUMAR (Esmeralda N° 255)



Sensor de presión control continuo de calidad de agua c/100 mts
Fecha de relevamiento: 3/08/2017



Espectrofotómetro sin uso (remito N° 0002-00003452 de fecha 18/11/2011)
Fecha de relevamiento: 3/08/2017





ANEXO III
Relevamiento Fotográfico
Estaciones de Monitoreo de Control Continuo
y Automático de Calidad y Caudal del Agua

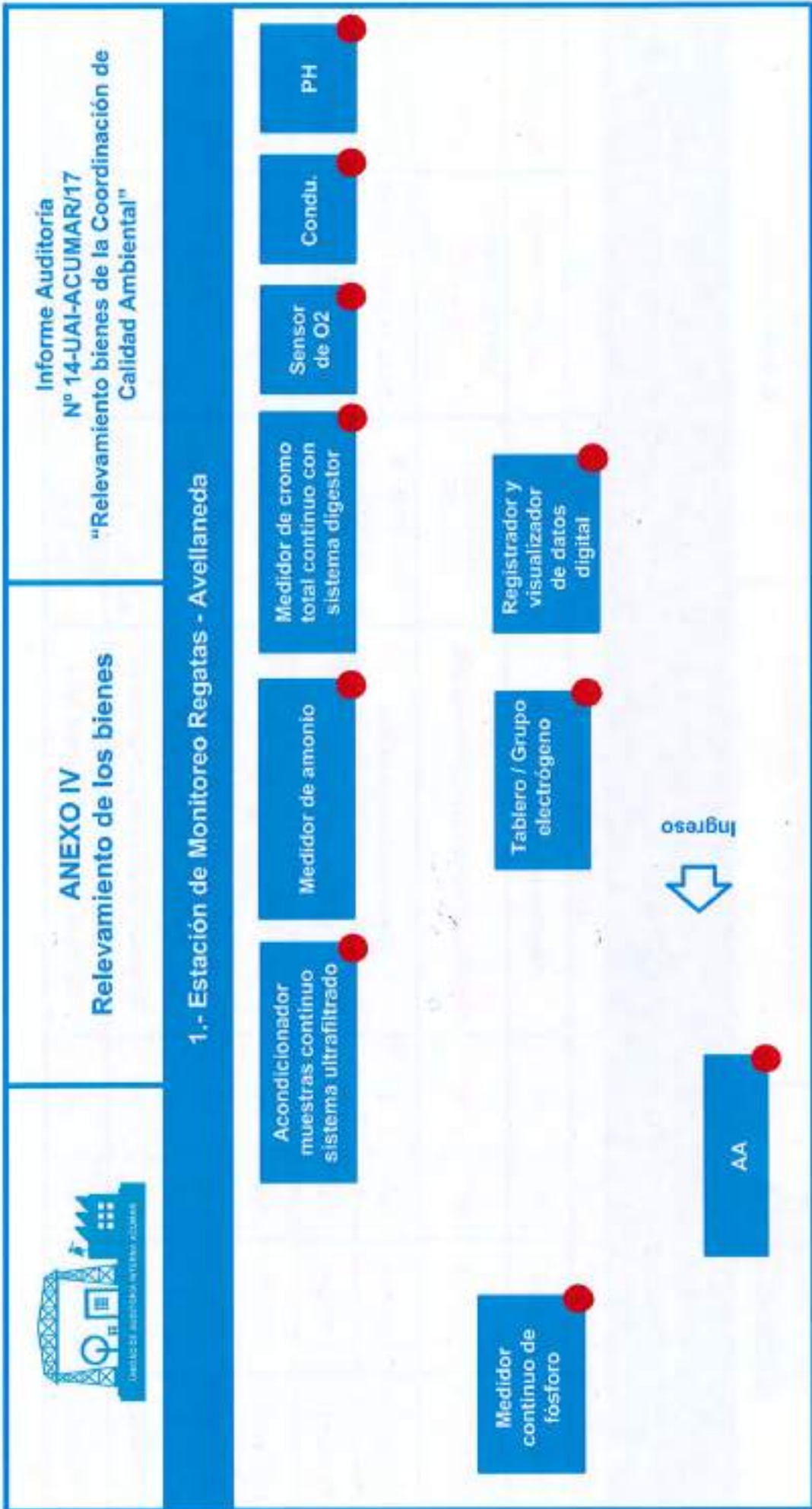
Informe Auditoría
Nº 14-UAI-ACUMAR/17

7.- Canning depósito USAM



Grupo electrógeno, asignado erróneamente a la Coordinación de Calidad Ambiental, el cual fue requerido por la Dirección de Salud y Educación Ambiental, y actualmente se encuentra en el depósito de Canning.

Fecha de relevamiento: 15/12/2016, en el marco del Informe Especial Nº 11-UAI-ACUMAR/16 "Guarda de Camiones"



● Con AC
 ● Sin AC
 AA: Aire acondicionado



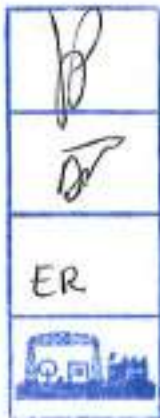


ANEXO IV
Relevamiento de los bienes

Informe Auditoría
N° 14-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento bienes de la Coordinación de
Calidad Ambiental"

1.- Estación de Monitoreo Regatas - Avellaneda

Fecha Ingreso	Patrimonio	AC	Relevado	Equipamiento	Marca	Modelo	Serie
7/4/2014	AC19084	NO	SI	Grupo Electrogenero	PALMERO	PC-25	
23/06/2015	AC20197	NO	SI	Medidor continuo de fósforo	ENDRESS & HAUSER	CA72TP-1955/0	F3000305s00
23/06/2015	AC20198	NO	SI	Medidor continuo de oxígeno disuelto	ENDRESS & HAUSER	OAA000EAE00 SENSOR COS51D-AS800	9407a05g00
23/06/2015	AC20199	NO	SI	Medidor continuo de PH	ENDRESS & HAUSER	CM42-MAA001EA500	e5026905g00
23/06/2015	AC20200	NO	SI	Medidor de amonio	ENDRESS & HAUSER	CA71AM-C10A2A1	F3002105AN4
23/06/2015	AC20201	NO	SI	Registrador y visualizador de datos digital 18 ent	BRAIN CHILD	VR18-4D00-121-610	UR-018658
26/06/2015	AC20203	NO	SI	Acondicionador de muestras continuo por sistema de ultrafiltrado	HACH-FILTRAX	LXG294.64	1419739
23/06/2015	AC20205	NO	SI	Medidor Continuo de Conductividad	GLI INTERNATIONAL	33A1NN SENSOR MODELO 3725E2T	1202480046
23/06/2015	AC20206	NO	SI	Medidor continuo de cromo total	SEIBOLD WASSER	Composer Herrlich Proch	serie 2012-1156-CR



ANEXO IV
Relevamiento de los bienes

2.- Estación de Monitoreo Puento La Noria



- Con AC
- Sin AC
- AA: Aire acondicionado
- M: Mstañuego
- B: Bombas
- C: Compresor





ANEXO IV
Relevamiento de los bienes

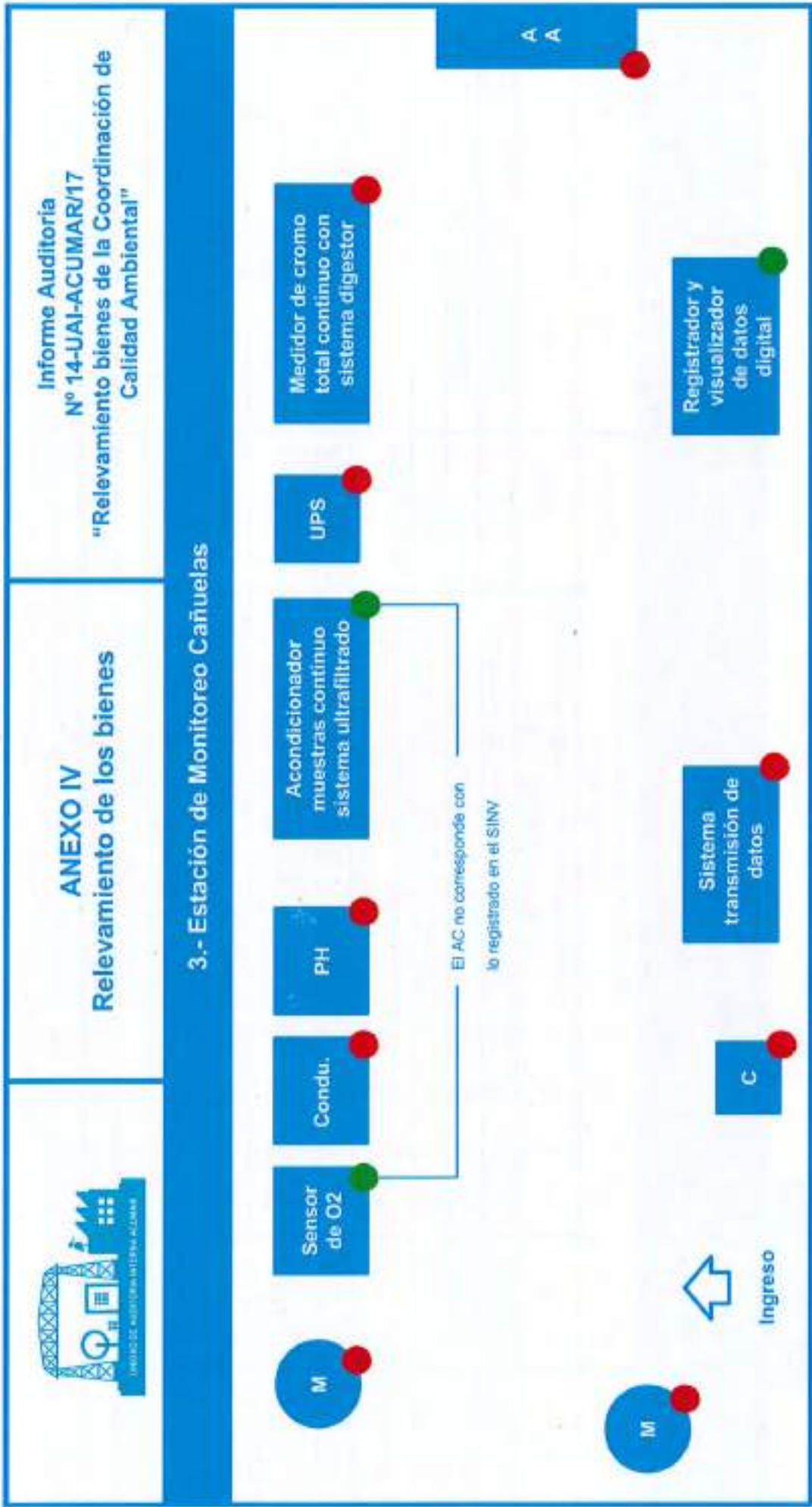
Informe Auditoría
N° 14-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento bienes de la Coordinación de
Calidad Ambiental"

2.- Estación de Monitoreo Puesto La Noria

Fecha Ingreso	Patrimonio	AC	Relevado	Equipamiento	Marca	Modelo	Serie
2/2/2012	AC13377	NO	SI	Medidor de cromo total continuo con sistema digest	COGENT	OVA7000	402
18/01/2012	AC13353	NO	SI	Medidor de conductividad inductivo	GLI	E33 A1NN	1305480779
18/01/2012	AC13355	NO	SI	Equipo para medición de ph	GLI	E33 A1NN	1111480299
18/01/2012	AC13358	NO	SI	Equipo para medición de oxígeno disuelto	HACH	SC200	1110C00257 66
18/01/2012	AC13361	NO	SI	Acondicionador de muestras continuo por sistema de ultrafiltrado	HACH-FILTRA X	LXG 294.6	1416623
18/01/2012	AC13373	SI	SI	Registrador y visualizador de datos digital	BRAIN CHILD	VR18/4D00121-610	VR-018294
20/09/2012	AC19686	-*	-*	Equipo contenedor para estación de monitoreo móvil	-	-	-
20/09/2012	AC19688	-*	-*	Sistema de captura toma de muestras	-	-	-
17/01/2012	AC13349	SI**	SI	Sistema de Transmisión de Datos	CAIPE	MODELO MT 8070iH2WK	110800034

*No se pudo verificar.

El AC (AC13363**) que el equipo (Sistema de Transmisión de Datos) tiene físicamente, corresponde a otro equipo, según lo registrado en el SINV.



ER

17

[Signature]





ANEXO IV
Relevamiento de los bienes

Informe Auditoría
N° 14-UAI-ACUMAR/17

3.- Estación de Monitoreo Cañuelas

Fecha Ingreso	Patrimonio	AC	Relevado	Equipamiento	Marca	Modelo	Serie
2/2/2012	AC13375	NO	SI	Medidor de cromo total continuo con sistema digest	COGENT	OVA7000	SN400
1/6/2015	AC20217	NO	NO	Sensor Presión Ctról. Continuo Calidad Agua c/100 mts. Cable	TECMES	TS312P-10-1	-
18/01/2012	AC13351	NO	SI	Medidor de conductividad inductivo	GLI	Modelo E33A1NN	111480153
18/01/2012	AC13356	NO	SI	Equipo para medición de ph	GLI	Modelo E33A1NN	111480233
18/01/2012	AC13359	SI**	SI	Equipo para medición de oxígeno disuelto	HACH	sc 200	-
18/01/2012	AC13362	SI**	SI	Acondicionador de muestras continuo por sistema de ultrafiltrado	HACH-FILTR AX	-	Serie 1416623 LXG 294.6
18/01/2012	AC13374	SI	SI	Registrador y visualizador de datos digital	BRAIN CHILD	BCUR 18/4D0012110	DR018295
15/11/2011	AC13051	NO	NO	Bomba de Agua	GRUNDFOS	96Z01660	-
28/07/2015	AC20227	NO	SI	Sensor de nivel modelo 1400, 030 mt	YSI	1400,0-30MTS	-
28/07/2015	AC20228	NO	SI	Sensor de nivel modelo 1400, 030 mt	YSI	1400,0-30MTS	-
16/05/2012	-	-	SI	Equipo contenedor para estación de monitoreo móvil	-	-	-
16/05/2012	-	-	SI	Sistema de captura toma de muestras	-	-	-
-	-	-	SI	Sistema de Transmisión de Datos	CAIPE	Modelo MT 80701H2WK	-

**El AC (AC13375) que el equipo (Equipo para medición de oxígeno disuelto) tiene físicamente, corresponde a otro equipo, según lo registrado en el SINV.

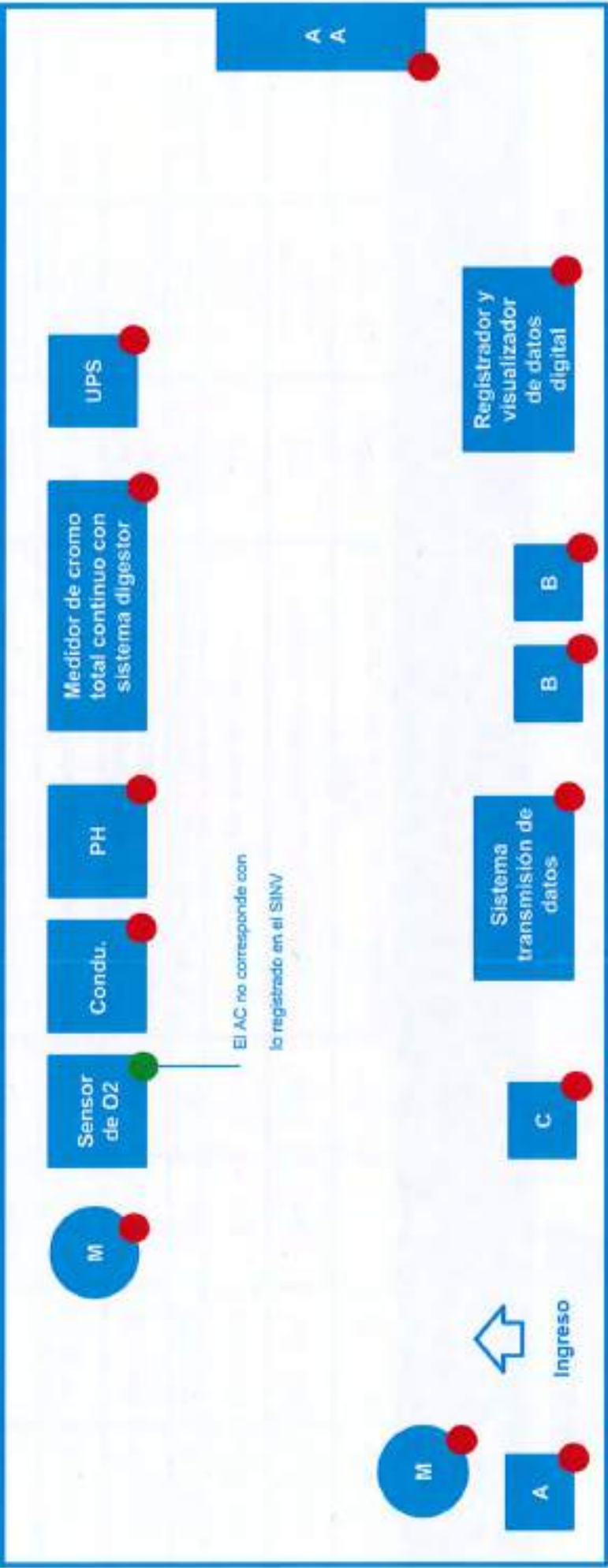
El AC (AC13361) que el equipo (Acondicionador de muestras continuo por sistema de ultrafiltrado) tiene físicamente, corresponde a otro equipo, según lo registrado en el SINV.




ANEXO IV
Relevamiento de los bienes

Informe Auditoria
Nº 14-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento bienes de la Coordinación de
Calidad Ambiental"

4.- Estación de Monitoreo Ricchieri (Ezeiza)



- Con AC
- Sin AC
- M: Matafuego
- C: Compresor
- A: Alarma
- B: Bomba

		ANEXO IV Relevamiento de los bienes		Informe Auditoría N° 14-UAI-ACUMAR/17 "Relevamiento bienes de la Coordinación de Calidad Ambiental"			
4.- Estación de Monitoreo Ricchieri (Ezeiza)							
Fecha Ingreso	Patrimonio	AC	Relevado	Equipamiento	Marca	Modelo	Serie
2/2/2012	AC13376	NO	SI	Medidor de cromo total continuo con sistema digest	COGENT	OVA7000	401
1/18/2012	AC13352	NO	NO	Medidor de conductividad inductivo	GLI	Modelo E33A1NN	-
1/18/2012	AC13354	NO	SI	Equipo para medición de ph	GLI	Modelo E33A1NN	1112480001
1/18/2012	AC13357	SI**	SI	Equipo para medición de oxígeno disuelto	HACH	sc200	1110025356
1/18/2012	AC13360	NO	NO	Acondicionador de muestras continuo por sistema de ultrafiltrado	HACH FILTEX	BR18/4D0012 1110	-
1/18/2012	AC13372	NO	SI	Registrador y visualizador de datos digital	BRAIN CHILD	BCUR 18/4D0012110	VR184D00R1610
-	-	NO	SI	Sistema de Transmisión de Datos	CAIPE	MODELO MT 80701H2WK	110701380

**El AC (AC133576) que el equipo (Equipo para medición de oxígeno disuelto) tiene físicamente, corresponde a otro equipo, según lo registrado en el SINV.



ANEXO V

Informe de Auditoría
N° 14-UAJ-ACUMAR/17

Responsabilidades primarias

Organigrama / Responsable

Funciones Resolución N° 3/2010 (24/02/2010)

Coordinación de Calidad Ambiental

Artículo 51.- La Coordinación de Calidad Ambiental depende de la Dirección General Técnica y tiene las siguientes funciones: a) Desarrollar acciones con el fin de prevenir los riesgos ambientales y coordinar con los organismos que involucre las mismas su ejecución conducentes a la adecuada conservación de los recursos naturales, evitando toda acción que pueda ser causa de contaminación o que pudiera afectar el entorno ambiental. b) Preservar la calidad de los recursos naturales y promover la actualización y modificación de estándares de emisión de contaminantes, y de aquellos no fijados por las normas. c) Coordinar y desarrollar acciones tendientes a una racional utilización de los recursos naturales, promoviendo y protegiendo actividades productivas y la reconversión ambiental de las existentes, preservando y restaurando el equilibrio ecológico. d) Impulsar acciones tendientes para la medición del impacto ambiental que pudiera sufrir la Cuenca, debido a la realización de toda obra o actividad, pública o privada. e) Planificar e intervenir en la ejecución y seguimiento de los programas, acciones y actividades que se desarrollen en el ámbito de las distintas coordinaciones temáticas, y en las comisiones interjurisdiccionales, garantizando el cumplimiento de los objetivos establecidos en el PISA (Plan Integral de Saneamiento Ambiental) y en el PDSCMR (Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza-Riachuelo) y/o en los nuevos proyectos aprobados por el Consejo Directivo. f) Ejercer la coordinación y articulación de las Unidades temáticas que brindan apoyo técnico en la implementación del PISA y el PDSCMR. g) Emitir informes que resuelvan sobre la viabilidad técnica de las propuestas remitidas por las Unidades temáticas y por las Comisiones Interjurisdiccionales, en caso de considerarla oportuno. h) Organizar y coordinar el sistema de indicadores de gestión ambiental del PISA y del PDSCMR. i) Velar por la articulación en la ejecución del PISA (Plan Integral de Saneamiento Ambiental) y del PDSCMR (Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza-Riachuelo). j) Impulsar el empadronamiento de industrias y establecimientos de servicios radicados en el ámbito geográfico de la Cuenca. k) Impulsar el empadronamiento de industrias y establecimientos de servicios radicados en el ámbito geográfico de la Cuenca.





ANEXO V

Informe de Auditoría
N° 14-UAI-ACUMAR/17

Responsabilidades primarias

Organigrama / Responsable

Funciones Resolución N° 662/2012 (4/05/2012)

Coordinación de Calidad Ambiental

Artículo 52.- La Coordinación de Calidad Ambiental depende de la Dirección General Técnica y tiene las siguientes funciones: a) Desarrollar acciones con el fin de prevenir los riesgos ambientales y coordinar con los organismos que involucre las mismas su ejecución conducentes a la adecuada conservación de los recursos naturales, evitando toda acción que pueda ser causa de contaminación o que pudiera afectar el entorno ambiental. b) Preservar la calidad de los recursos naturales y promover la actualización y modificación de estándares de emisión de contaminantes, y de aquellos no fijados por las normas. c) Coordinar y desarrollar acciones tendientes a una racional utilización de los recursos naturales, promoviendo y protegiendo actividades productivas y la reconversión ambiental de las existentes, preservando y restaurando el equilibrio ecológico. d) Impulsar acciones tendientes para la medición del impacto ambiental que pudiera sufrir la Cuenca, debido a la realización de toda obra o actividad, pública o privada. e) Planificar e intervenir en la ejecución y seguimiento de los programas, acciones y actividades que se desarrollen en el ámbito de las distintas coordinaciones temáticas, y en las comisiones interjurisdiccionales, garantizando el cumplimiento de los objetivos establecidos en el PISA (Plan Integral de Saneamiento Ambiental) y en el PDSCMR (Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza-Riachuelo) y/o en los nuevos proyectos aprobados por el Consejo Directivo f) Ejercer la coordinación y articulación de las Unidades temáticas que brindan apoyo técnico en la implementación del PISA y el PDSCMR. g) Emitir informes que resuelvan sobre la viabilidad técnica de las propuestas remitidas por las Unidades temáticas y por las Comisiones interjurisdiccionales, en caso de considerarla oportuno. h) Organizar y coordinar el sistema de indicadores de gestión ambiental del PISA y del PDSCMR. i) Velar por la articulación en la ejecución del PISA (Plan Integral de Saneamiento Ambiental) y del PDSCMR (Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza-Riachuelo). j) Impulsar el empadronamiento de industrias y establecimientos de servicios radicados en el ámbito geográfico de la Cuenca.



ANEXO V

Informe de Auditoría N° 14-UAI-ACUMAR/17

Responsabilidades primarias

Organigrama / Responsable

Coordinación de Calidad Ambiental

Funciones Resolución N° 46/2014 (14/02/2014)

Artículo 52.- La Coordinación de Calidad Ambiental depende de la Dirección General Técnica y tiene las siguientes funciones: a) Desarrollar acciones con el fin de prevenir los riesgos ambientales y coordinar con los organismos que involucre las mismas su ejecución conducentes a la adecuada conservación de los recursos naturales, evitando toda acción que pueda ser causa de contaminación o que pudiera afectar el entorno ambiental. b) Preservar la calidad de los recursos naturales y promover la actualización y modificación de estándares de emisión de contaminantes, y de aquellos no fijados por las normas. c) Coordinar y desarrollar acciones tendientes a una racional utilización de los recursos naturales, promoviendo y protegiendo actividades productivas y la reconversión ambiental de las existentes, preservando y restaurando el equilibrio ecológico. d) Impulsar acciones tendientes para la medición del impacto ambiental que pudiera sufrir la Cuenca, debido a la realización de toda obra o actividad, pública o privada. e) Planificar e intervenir en la ejecución y seguimiento de los programas, acciones y actividades que se desarrollen en el ámbito de las distintas coordinaciones temáticas, y en las comisiones interjurisdiccionales, garantizando el cumplimiento de los objetivos establecidos en el PISA (Plan Integral de Saneamiento Ambiental) y en el PDSCMR (Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza-Riachuelo) y/o en los nuevos proyectos aprobados por el Consejo Directivo. f) Ejercer la coordinación y articulación de las Unidades temáticas que brindan apoyo técnico en la implementación del PISA y el PDSCMR. g) Emitir informes que resuelvan sobre la viabilidad técnica de las propuestas remitidas por las Unidades temáticas y por las Comisiones Interjurisdiccionales, en caso de considerarla oportuno. h) Organizar y coordinar el sistema de indicadores de gestión ambiental del PISA y del PDSCMR. i) Velar por la articulación en la ejecución del PISA (Plan Integral de Saneamiento Ambiental) y del PDSCMR (Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza-Riachuelo). j) Impulsar el empadronamiento de industrias y establecimientos de servicios radicados en el ámbito geográfico de la Cuenca.



ANEXO V

Informe de Auditoría
N° 14-UAI-ACUMAR/17

Responsabilidades primarias

Organigrama / Responsable

Funciones Resolución N° 24/2016 (20/05/2016)

Coordinación de Calidad Ambiental

Artículo 79.- La Coordinación de Calidad Ambiental depende de la Dirección General Técnica y tiene las siguientes funciones: a) Implementar y mantener en funcionamiento el sistema de medición de calidad del agua, suelo y aire en el ámbito de la Cuenca Matanza-Riachuelo. b) Producir y gestionar los informes provenientes del sistema de medición de calidad del agua, suelo y aire en el ámbito de la Cuenca Matanza-Riachuelo. c) Intervenir e informar fundadamente sobre proyectos y actividades vinculadas con la medición de calidad del agua, aire y suelo que se desarrollen en el ámbito de las distintas áreas de la ACUMAR referidas al Plan Integral de Saneamiento Ambiental o de otros proyectos ordenados por la Vicepresidencia de Gestión Ambiental. d) Evaluar y generar las propuestas de actualización y modificación de estándares de emisión de contaminantes y de aquellos no fijados por las normas para su elevación a la Vicepresidencia de Gestión Ambiental. e) Coordinar el sistema de indicadores de gestión ambiental del Plan Integral de Saneamiento Ambiental y Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza-Riachuelo. f) Asistir a la Dirección General en la materia de su competencia.



ANEXO V

Informe de Auditoría
N° 14-UAI-ACUMAR/17

Responsabilidades primarias

Organigrama / Responsable

Funciones Resolución N° 5/2017 (1/02/2017)

Coordinación de Calidad
Ambiental

Artículo 53.- La Coordinación de Calidad Ambiental depende de la Dirección Técnica y tiene las siguientes funciones: a) Implementar y mantener en funcionamiento el sistema de medición de calidad del agua, suelo y aire en el ámbito de la Cuenca Matanza-Riachuelo. b) Producir y gestionar los informes provenientes del sistema de medición de calidad del agua, suelo, aire y biodiversidad en el ámbito de la Cuenca Matanza-Riachuelo. Incorporar los resultados de los informes mencionados en mapas georreferenciados. c) Intervenir e informar fundadamente sobre proyectos y actividades vinculadas con la medición de calidad del agua, aire y suelo que se desarrollen en el ámbito de las distintas áreas de la ACUMAR referidas al Plan Integral de Saneamiento Ambiental o de otros proyectos ordenados por la Dirección General Ambiental. d) Evaluar y generar las propuestas de actualización y modificación de estándares de emisión de contaminantes y de aquellos no fijados por las normas para su elevación a la Dirección General Ambiental. e) Coordinar el sistema de indicadores de gestión ambiental del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo. f) Asistir a la Dirección en la materia de su competencia.



ANEXO V

Informe de Auditoría
N° 14-UAI-ACUMAR/17

Responsabilidades primarias

Organigrama / Responsable

**Coordinación de Servicios
Auxiliares**

Funciones Resolución N° 3/2010 (24/02/2010)

Artículo 64.- La Coordinación de Servicios Auxiliares, depende de la Dirección General Administrativa Financiera y tiene las siguientes funciones: a) Ordenar y controlar las actividades que hacen a la prestación de servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de las áreas y dependencias de la Autoridad de Cuenca, en orden a sus bienes inmuebles, así como del resto de los bienes de uso. b) Intervenir en forma directa en la acción previa y el desarrollo de toda gestión de compra o venta, ejerciendo acciones de apoyo técnico, en lo referente a los servicios generales y al mantenimiento de los edificios pertenecientes a la ACUMAR. c) Informar de las actividades de este Departamento a la Dirección General Administrativa Financiera para su debida registración, brindando la colaboración necesaria para el cumplimiento de sus fines. d) Coordinar y dirigir el servicio de seguridad de los edificios pertenecientes a la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo.



ANEXO V
Informe de Auditoría
N° 14-UAI-ACUMAR/17

Responsabilidades primarias

Organigrama / Responsable	Funciones Resolución N° 662/2012 (4/05/2012)
Coordinación de Servicios Auxiliares	<p>Artículo 64.- La Coordinación de Servicios Auxiliares, depende de la Dirección General Administrativa Financiera y tiene las siguientes funciones: a) Ordenar y controlar las actividades que hacen a la prestación de servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de las áreas y dependencias de la Autoridad de Cuenca, en orden a sus bienes inmuebles, así como del resto de los bienes de uso. b) Intervenir en forma directa en la acción previa y el desarrollo de toda gestión de compra o venta, ejerciendo acciones de apoyo técnico, en lo referente a los servicios generales y al mantenimiento de los edificios pertenecientes a la ACUMAR. c) Informar de las actividades de esta Coordinación a la Dirección General Administrativa Financiera para su debida registración, brindando la colaboración necesaria para el cumplimiento de sus fines. d) Coordinar y dirigir el servicio de seguridad de los edificios pertenecientes a la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo.</p>



ANEXO V

Informe de Auditoría
N° 14-UAI-ACUMAR/17

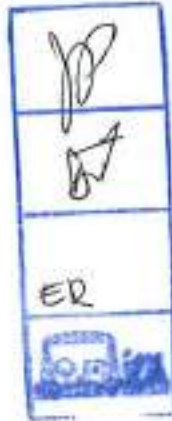
Responsabilidades primarias

Organigrama / Responsable

Funciones Resolución N° 46/2014 (14/02/2014)

Coordinación de Servicios Auxiliares

Artículo 65.- La Coordinación de Servicios Auxiliares, depende de la Dirección General Administrativa Financiera y tiene las siguientes funciones: a) Ordenar y controlar las actividades que hacen a la prestación de servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de las áreas y dependencias de la Autoridad de Cuenca, en orden a sus bienes inmuebles, así como del resto de los bienes de uso. b) Intervenir en forma directa en la acción previa y el desarrollo de toda gestión de compra o venta, ejerciendo acciones de apoyo técnico, en lo referente a los servicios generales y al mantenimiento de los edificios pertenecientes a la ACUMAR. c) Informar de las actividades de esta Coordinación a la Dirección General Administrativa Financiera para su debida registración, brindando la colaboración necesaria para el cumplimiento de sus fines. d) Coordinar y dirigir el servicio de seguridad de los edificios pertenecientes a la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo.



ANEXO V

Informe de Auditoría
N° 14-UAI-ACUMAR/17

Responsabilidades primarias

Organigrama / Responsable

Funciones Resolución N° 24/2016 (20/05/2016)

Coordinación de Servicios Auxiliares

Artículo 38.- La Coordinación de Servicios Auxiliares depende de la Dirección General Administrativa Financiera y tiene las siguientes funciones: a) Ordenar y controlar las actividades que hacen a la prestación de servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de las áreas y dependencias de la Autoridad de Cuenca, en orden a sus bienes inmuebles, así como del resto de los bienes de uso. b) Intervenir en forma directa en la acción previa y el desarrollo de toda gestión de compra o venta, ejerciendo acciones de apoyo técnico, en lo referente a los servicios generales y al mantenimiento de los edificios pertenecientes a la ACUMAR. c) Informar de las actividades de esta Coordinación a la Dirección General Administrativa Financiera para su debida registración, brindando la colaboración necesaria para el cumplimiento de sus fines. d) Coordinar y dirigir el servicio de seguridad de los edificios en los que desarrolle su actividad a la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo. e) Coordinar, organizar y administrar el registro patrimonial centralizado de los bienes de la Autoridad de Cuenca.





ANEXO V

Informe de Auditoría Nº 14-UAI-ACUMAR/17

Responsabilidades primarias

Organigrama / Responsable

Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones

Funciones Resolución N° 5/2017 (1/02/2017)

Artículo 42.- La Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones depende de la Dirección de Administración y tiene las siguientes funciones: a) Planificar con las distintas áreas del Organismo la coordinación y organización de la recepción de sus necesidades, con sus especificaciones técnicas, previendo los tiempos críticos para su realización. b) Elaborar el proyecto de plan anual de contrataciones de las distintas dependencias del Organismo. c) Ejecutar los procedimientos de compras y contrataciones, determinar la modalidad de contratación, elaborar los pliegos, efectuar los llamados correspondientes. Emitir órdenes de compras y demás actividades vinculadas a su competencia. d) Gestionar la constitución de las garantías necesarias en los procedimientos de compras y contrataciones. e) Dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones de la ACUMAR. f) Elaborar el inventario de bienes de la ACUMAR, relevamiento, codificación y su permanente actualización. g) Contratación, control (en cuanto se refiere a la vigencia de las mismas), seguimiento del pago de las pólizas de seguros necesarias para la cobertura de todos los riesgos que implican la adquisición y el uso de todos los bienes muebles (máquinas y equipos técnicos; muebles y útiles; instalaciones; rodados; etc.) e Inmuebles de la ACUMAR. h) Intervenir en forma directa en la acción previa y el desarrollo de toda gestión de compra o venta. i) Informar de las actividades de la Coordinación a la Coordinación de Contabilidad para su debida registración, brindando la colaboración necesaria para el cumplimiento de sus fines.